

Acta Nro. 192/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la profesora **María Antonieta Quezada Pascual**, designada como Segunda Directora Suplente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; conforme al Acuerdo Ejecutivo Nro. 15-0551; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y el licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores**: el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, y el profesor **José Orlando Méndez Flores, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, y de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez quienes no asistirán ni presencial ni virtualmente debido a compromisos en sus ministerios. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

A las ocho horas con diez minutos se hace presente el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Segundo Director Propietario designado por

el MINEDUCYT, quien refiere que debido a compromisos ministeriales no podrá acompañar durante la sesión, sin embargo el cargo será cubierto conforme al artículo 12 de la Ley de ISBM, por la Segunda Directora Suplente, además exterioriza su deseo de participar en este acta para hacer la presentación de la nueva miembro del Consejo Directivo del ISBM como Segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, quien tomará posesión del cargo este día previo a su juramentación y propuesta constitucional.

.....

PUNTO UNO: ACTO JURAMENTACIÓN DE LA PROFESORA MARÍA ANTONIETA QUEZADA PASCUAL, 2.^a DIRECTORA SUPLENTE POR EL MINEDUCYT DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM).

.....

La Directora Presidenta informa que se procederá al acto de juramentación de la Segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT en el Consejo Directivo del ISBM:

Acto seguido la Directora Presidenta procedió a juramentar a la Directora Suplente designada por el MINEDUCYT en el Consejo Directivo del ISBM, para finalizar el período comprendido desde el 2019 hasta el 2024, así: Profesora María Antonieta Quezada Pascual; Segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT; quedando juramentada en su cargo la referida directora.

Luego de la juramentación de la Segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga manifiesta que por motivos de su agenda laboral procederá a retirarse dejando a su suplente quien goza de su más alta confianza.

Los miembros del Consejo Directivo dieron la bienvenida a la Licenciada María Antonieta Quezada Pascual, quien recientemente fue nombrada como Directora Suplente.

Posteriormente se procedió al desarrollo de la agenda de la manera siguiente:

PUNTO DOS: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente cinco Directores Propietarios y **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietario **Virtualmente: un** Director Propietario y **un** Director Suplente actuando en calidad de Propietario y **cinco** Directores Suplentes; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y de manera virtual, la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO TRES: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. Juramentación de la Profesora María Antonieta Quezada Pascual, 2.^a Directora Suplente por el MINEDUCYT del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).
2. Establecimiento de Quórum.
3. Aprobación de Agenda.
4. Lectura de Acta 191.
5. Punto presentado por la Subdirección de Salud.
 - Informe de avance de actividades de normalización, en respuesta a encomienda a la Subdirección de Salud en Acta 191 punto 14 romanos II.
6. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
 - Informe al Consejo Directivo de Seguimiento de Encomienda de Romano II, Romano III y Romano IV de Punto 10.4 de Acta 191
7. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:
 - Informe de avance de encomienda a la Subdirección de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, como parte de la recreación y salud mental y a través de la OIR, realizar actividad para el sector docente.

8. Punto presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de los ítems Nros. 72, 88, 93, 107, 109 y 137, objeto del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM.
9. Punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- Autorización de reconocimiento a empleados y empleadas por su contribución a cumplimientos de objetivos del Plan Estratégico Institucional 2019-2024”.
10. Puntos presentados por las Subdirección Administrativa
- 10.1 Aprobación de descargo contable de bienes institucionales de acuerdo a la circular DGCG 01/2022 denominada Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales emitida por el Ministerio de Hacienda.
 - 10.2 Aprobación de baja de bienes no depreciables, clasificados como inservibles y que ya cumplieron con su vida útil con disposición final a través del sistema municipal de recolección de desechos.
11. Punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.
- Informe de seguimiento de la Ejecución de la Licitación Pública Nro.027/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022”.
12. Puntos presentados por la Unidad de Planificación Institucional.
- 12.1 Aprobación del Plan Operativo Institucional 2023.
 - 12.2 Acto protocolario de Donación por parte de Droguería y Laboratorios Farmacéuticos Vides.
13. Informe de Presidencia.
14. Correspondencia

- Correspondencia de fecha 27 de octubre y recibida el 24 de noviembre del corriente año, suscrita por la Licda. #####, el Prof. ##### y el Prof. #####, en su calidad de miembros propietarios de la Junta de Carrera Docente de Zacatecoluca, quienes solicitan se nombre médico y psicólogo para peritaje en la profesora #####.

15. Varios

15.1 Resolución de Casos.

15.2 Plan de atención del Centro Recreativo de Metalio.

« »

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables **aprobó la agenda presentada con la inclusión de un Subpunto en “Varios”, y se prosiguió** con el desarrollo de la siguiente manera:

« »

PUNTO CUATRO: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 191.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 191.

« »

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 191, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 191, el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 191, de Sesión Ordinaria de fecha veintidós de noviembre dos mil veintidós**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

PUNTO CINCO. PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD:

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

« »

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES DE NORMALIZACIÓN, EN RESPUESTA A ENCOMIENDA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN ACTA 191 PUNTO 14 ROMANOS II.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria 191 celebrada en fecha 21 de noviembre de 2022, se presentó el informe final Examen Especial "PAGOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIO E INCREMENTOS EN LOS MONTOS POR SOBREGIROS EN CONVENIO O CONTRATACIONES", correspondiente al año 2018 por parte de Auditoría Interna, por lo que luego de dar por recibido el informe, el Consejo Directivo encomendó:

"A la Subdirección de Salud, atender a la brevedad posible las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna, solicitando a la Médico Normalizadora presentar un cronograma de actividades para que al cierre de este ejercicio puedan actualizarse las responsabilidades incluyendo la normalización de las responsabilidades de los supervisores y coordinadores hospitalarios para la buena administración de los servicios institucionales, debiendo informar los avances normativos mensualmente en la Comisión de Servicios de Salud."

Por lo que la Subdirección de Salud a través de la Médico Normalizadora tiene a bien presentar dicho cronograma en donde se refleja los trabajos elaborados por la Médico tanto los realizados y aprobados como los que a la fecha se encuentran en proceso de revisión en conjunto con las unidades involucradas, las cuales serán presentadas, como lo sugiere la encomienda, en la Comisión de Servicios de Salud según el avance.

Sirva el presente como informe de los documentos actualizados por la Médico Normalizadora a la fecha, y valga aclarar que para los coordinadores hospitalarios no hay un manual en específico, sino que sus funciones y responsabilidades están incluidas en la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DE ISBM EN HOSPITALES Y OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD DEL ÁREA DE SALUD.

Anexo cronograma

Concluida la lectura del informe de avance de actividades de normalización, en respuesta a encomienda a la Subdirección de Salud en Acta 191 punto 14 romanos II; presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del Directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Técnico Normalizadora; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Cronograma de actividades para el cierre del ejercicio de las responsabilidades de los Supervisores y Coordinadores Hospitalarios para la buena administración de los servicios institucionales”; presentado por la Subdirección de Salud a través la Técnico Normalizadora; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** “Cronograma de actividades para el cierre del ejercicio de las responsabilidades de los Supervisores y Coordinadores Hospitalarios para la buena administración de los servicios institucionales”; presentado por la Subdirección de Salud a través la Técnico Normalizadora.

- II. **Encomendar a la Técnico Normalizadora**, incluir la actualización del Instructivo de Reembolsos, según los acuerdos en los que se han establecido encomiendas específicas, así como la incorporación de reembolso para los casos en que se tiene contratado el especialista pero no se tiene monto o médico especialistas disponibles de esa área por ejemplo endocrinólogo, oftalmólogo, neurólogo, etc., para que éstas sean pagadas 100%, así como la valoración sobre el objetivo de la consulta por ejemplo hay casos en que se requiere un oftalmólogo para cirugía y no para receta de lentes.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO SEIS. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ROMANO II, ROMANO III Y ROMANO IV DE PUNTO 10.4 DE ACTA 191

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 191 de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 22 de noviembre de 2022.

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
<p>A) PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA</p> <p>10.4- INFORME DE SEGUIMIENTO A LO ADEUDADO POR EL ISBM A LOS DIFERENTES HOSPITALES PUBLICOS.</p>	<p>II. ENCOMENDAR A LAS UNIDADES GESTORAS DE LOS PAGOS, REALIZAR ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR LA META DE PAGO OPORTUNO DURANTE EL AÑO, PUDIENDO ANALIZAR REFUERZOS DE PERSONAL, JORNADAS EXTRAORDINARIAS, ETC, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN USUARIA Y LA EJECUCIÓN.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LA TECNICO PLANIFICADOR DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, PARA QUE SE DE FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO II, DEL PUNTO 10.4 DEL ACTA NRO. 191.</p> <p>SE HAN TENIDO REUNIONES CON PERSONAL DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS A NIVEL DE OFICINAS CENTRALES, EN CONJUNTO CON SUPERVISORES, EN DONDE SE LES EXPLICO Y SE SOLICITO EL TRABAJAR EN JORNADAS EXTRAORDINARIAS Y SER MÁS DILIGENTES EN SU TRABAJO.</p> <p>DE IGUAL MANERA SE SOSTUVO REUNIÓN PRESENCIAL EN POLICLINICO DE SAN MIGUEL Y CONJUNTO CON MÉDICOS SUPERVISORES Y TÉCNICOS DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE ORIENTE SE LES SOLICITO EL TRABAJAR EN JORNADAS EXTRAORDINARIAS Y SER MÁS DILIGENTES EN SU TRABAJO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR DICHO TRABAJO EN TIEMPO ESTABLECIDO EN ACTAS.</p> <p>EN LA ZONA DE OCCIDENTE SE LES SOLICITA VIA MEMO A LOS COMPAÑEROS DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS EL TRABAJAR EN JORNADAS EXTRAORDINARIAS DE SER NECESARIO.</p> <p>(VER ANEXOS)</p>
	<p>III. ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ENCARGADOS DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS, ENVIAR NOTAS POR ESCRITO A LOS PROVEEDORES QUE NO HAN PRESENTADO SU DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PAGO.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ENCARGADOS DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS, PARA QUE SE ENVIEN NOTAS POR ESCRITO A LOS PROVEEDORES QUE NO HAN PRESENTADO SU DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PAGO, COMO PARTE DEL PROCESO, PARA QUE SE DE FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO III, DEL PUNTO 10.4 DEL ACTA NRO. 191.</p> <p>(VER ANEXOS)</p>
	<p>IV-ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DAR SEGUIMIENTO A LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO PARA LOS SERVICIOS DE FORMA QUE PUEDA INTERCONECTAR INCLUSIVE LA GENERACIÓN DE QUEDAN.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SE REALIZO REUNIÓN EN CONJUNTO CON UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA UNIDAD FINANCIERA Y TECNICO PLANIFICADOR DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL PARA DAR INFORME DE AVANCE.</p> <p>SE LE SOLICITA A UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE SE PUEDA TENER ACCESO DE LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES DE LA UNIDAD DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS A SISAPI Y ADEMAS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL A SISAPI DE LOS DOCUMENTOS QUE ESTAN EN REVISION DE DOCUMENTOS PARA SABER EN QUE PARTE ESTAN EN SU DEBIDO PROCESO.</p> <p>SE CONCLUYE QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO CONSTRUYA UN REPORTE QUE PERMITA VERIFICAR POR LAS PARTES INVOLUCRADAS EL MONTO ASIGNADO, EL MONTO PAGADO Y MONTOS DISPONIBLES.</p> <p>SE REPORTARÁ LO ANTES POSIBLE LOS ADELANTOS DEL SISTEMA.</p>

Concluida la lectura del Informe al Consejo Directivo de Seguimiento de Encomienda de Romano II, Romano III y Romano IV de Punto 10.4 de Acta 191; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a discusión

el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda de Acta 191 en relación: a) “Estrategias para alcanzar la meta de pago oportuno durante el año, pudiendo analizar esfuerzos de personal, jornadas extraordinarias, etc., con el objetivo de mejorar la atención a la población usuaria y la ejecución”; b) “Seguimiento de convenios, enviar notas por escrito a los proveedores que no han presentado su documentación para la gestión de pago” y c) “Dar seguimiento a la sistematización de los procesos de cobro para los servicios de forma que pueda interconectar inclusive la generación de quedan”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud”; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe en relación: a) “Estrategias para alcanzar la meta de pago oportuno durante el año, pudiendo analizar esfuerzos de personal, jornadas extraordinarias, etc., con el objetivo de mejorar la atención a la población usuaria y la ejecución”; b) “Seguimiento de convenios, enviar notas por escrito a los proveedores que no han presentado su documentación para la gestión de pago” y c) “Dar seguimiento a la sistematización de los procesos de cobro para los servicios de forma que pueda interconectar inclusive la generación de quedan”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO SIETE. PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE AVANCE DE ENCOMIENDA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, COMO PARTE DE LA RECREACIÓN Y SALUD MENTAL Y A TRAVÉS DE LA OIR, REALIZAR ACTIVIDAD PARA EL SECTOR DOCENTE.

ANTECEDENTES: Sección de Riesgos, Profesionales, Beneficios y Prestaciones, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 191 de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 29 de noviembre de 2022.

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
16. PUNTO PRESENTADO INFORME DE PRESIDENCIA	III. Encomendar a la Subdirección de Salud, Sección de Riesgos, Profesionales, Beneficios y Prestaciones, como parte de la recreación y salud mental y a través de la OIR, realizar una propuesta para realizar una actividad similar con el sector docente”, para ser presentados en la Sesión Ordinaria, de martes 09 de agosto de 2022	La Sección de Riesgos, Profesionales, Beneficios y Prestaciones en conjunto con la OIR; acuerda realizar una planificación para actividades de recreación y salud mental para el año 2023, en donde se socializará Memoria de Labores 2022 a los servidores públicos docentes, de forma estratificada de las zonas de oriente, paracentral, central y occidente y al mismo tiempo brindarles espacios adecuados para recreación que permitan disminuir el estrés y adquirir valores y principios de convivencia.

Concluida la lectura del Informe de avance de encomienda a la Subdirección de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, como parte de la recreación y salud mental y a través de la Oficina de Información y Respuesta, realizar actividad para el sector docente; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del Directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal; por unanimidad de nueve votos así se aprobó:

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda de Acta 191 “Recreación y Salud Mental, propuesta para realizar actividad con el sector docente”; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** “Recreación y Salud Mental, propuesta para realizar actividad con el sector docente”; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, con el apoyo de la **Unidad de Asesoría Legal**, presentar en Comisión de Servicios de Salud, informe en relación a la afiliación voluntaria de docentes que trabajan en otras instituciones del Estado, o que tienen sobresueldos y son técnicos educativos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 72, 88, 93, 107, 109 Y 137, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-019/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", mediante memorándum recibido en fecha 26 de septiembre de 2022, se presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., en la entrega total de los ítems Nros. 72, 88, 93, 107, 109 y 137, según el resumen siguiente:

CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 3								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR			
72	03-02037-000; NITROFURANTOINA MACROCRISTALES; CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG; BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	\$ 0.10	Cada uno	39,990	4,870	21/4/2022	26/04/2022	5
					8,680		26/04/2022	5
					26,440		27/04/2022	6
88	01-01007-000; TRAMADOL CLORHIDRATO; TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG; BLÍSTER CON TABLETAS O CAPSULAS	\$ 0.10	Cada uno	11,300	5,560	21/4/2022	26/04/2022	5
					1,420		26/04/2022	5
					4,320		27/04/2022	6
93	03-02023-000; CLINDAMICINA CLORHIDRATO; CÁPSULAS DE 300 MG; BLÍSTER CON CÁPSULAS	\$ 0.28	Cada uno	5,550	1,680	21/4/2022	26/04/2022	5
					3,210		26/04/2022	5
					660		27/04/2022	6
107	12-02009-000; FLUOXETINA; TABLETA O CAPSULA DE 20 MG; BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	\$ 0.07	Cada uno	8,690	3,570	21/4/2022	26/04/2022	5
					3,650		26/04/2022	5
					1,470		27/04/2022	6
109	13-01006-000; ORFENADRINA CITRATO; AMPOLLA DE 30 MG/ ML; AMPOLLA 2 ML	\$ 1.47	Cada uno	9,100	3,910	21/4/2022	26/04/2022	5
					3,620		26/04/2022	5
					1,570		27/04/2022	6
137		\$ 1.43	Cada uno	200	70	21/4/2022	26/04/2022	5
					125		26/04/2022	5

15-01032-000; (FITOMENADIONA (VITAMINA K1); AMPOLLA DE 10MG/ML; AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML			5	27/04/2022	6
---	--	--	---	------------	---

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, Orden de Pedido Nro. 3 de fecha 22 de marzo de 2022, Acta de Recepción Nro. 39983 de fecha 27 de abril de 2022 y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, la Administradora de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio a la Institución durante el período de atraso en la entrega, al no contar con existencias de los medicamentos para el despacho a los pacientes que los requieren, y cuyo atraso no fue justificado en debida forma por la sociedad contratista ni solicitado en tiempo y forma la prórroga respectiva.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la sociedad, presentado por una de los Administradores de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM, para lo cual se verificó lo siguiente:

El 02 de febrero de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 25, 31, 33, 38, 63, 65, 72, 76, 79, 80, 82, 86, 88, 90, 93, 102, 105, 106, 107, 109, 126, 137, 138, 165, 168, 182, 207 y 219 por el monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$208,036.90) IVA INCLUIDO.**

Para los ítems Nros. 72, 88, 93, 107, 109 y 137, una de los Administradores de Contrato emitió la Orden de Pedido Nro. 3, en fecha 22 de marzo de 2022, estableciendo la fecha de entrega el 21 de abril de 2022.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del contrato Nro. CM-019/2022-ISBM para los ítems Nros. 72, 88, 93, 107, 109 y 137 la Sociedad Contratista, garantiza que suministrará los medicamentos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo para la entrega será: "**Para los medicamentos de los ítems del Nro. 1 al Nro. 187** deberá realizar la entrega según lo establecido en el plan de entregas, **LA PRIMERA INMEDIATA SEGÚN DISPONIBILIDAD O DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO** posterior al envió de la primera orden de pedido y la segunda entrega se **SOLICITARÁ CON LA RESPECTIVA ORDEN DE PEDIDO DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO** posterior al envió de la segunda orden de pedido, donde se indicara la fecha límite en que

deberán realizarse las entregas, pudiendo el ISBM solicitar la segunda entrega de acuerdo a las necesidades del interés institucional. De los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia de acuerdo al plan de entrega; previa comunicación con el administrador de contrato. Para aquellos códigos cuya cantidad solicitada es inferior a las 50,000 unidades, se recibirán en una sola entrega de acuerdo al Plan de Entrega. Para los ítems adjudicados con más de una entrega en caso de ser requerido el administrador de contrato podrá solicitar una sola entrega del total de lo adjudicado de acuerdo al interés institucional...”

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, que la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN del referido contrato; debido a que realizaron las entregas de los ítems Nros. 72, 88, 93, 107, 109 y 137, fuera del plazo, completando la cantidad requerida en las fechas 26 y 27 de abril de 2022, según Actas provisionales que se consolidaron en Acta de Recepción de los suministros firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por una de los Administradores del Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la Administradora de Contrato, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, inciso final, se estimó que podría imponerse una multa mínima, por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DIAS)	MULTA DIARIA PRIMEROS 30 DIAS (0.1%)	SUB TOTAL (US \$)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA DE LOS ÍTEMS Nros. 72, 88, 93, 107, 109 Y 137
72	03-02037-000; NITROFURANTOINA MACROCRISTALES; CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG; BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	\$ 0.10	4,870	5	0.1%	\$ 2.45	\$ 2.45
			8,680	5		\$ 4.35	\$ 4.35
			26,440	6		\$ 15.84	\$ 15.84
88	01-01007-000; TRAMADOL CLORHIDRATO; TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG; BLÍSTER CON TABLETAS O CAPSULAS	\$ 0.10	5,560	5	0.1%	\$ 2.80	\$ 2.80
			1,420	5		\$ 0.70	\$ 0.70
			4,320	6		\$ 2.58	\$ 2.58
93	03-02023-000; CLINDAMICINA CLORHIDRATO; CÁPSULAS DE 300 MG; BLÍSTER CON CÁPSULAS	\$ 0.28	1,680	5	0.1%	\$ 2.35	\$ 2.35
			3,210	5		\$ 4.50	\$ 4.50
			660	6		\$ 1.08	\$ 1.08
107	12-02009-000; FLUOXETINA; TABLETA O CAPSULA DE 20 MG; BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	\$ 0.07	3,570	5	0.1%	\$ 1.25	\$ 1.25
			3,650	5		\$ 1.30	\$ 1.30
			1,470	6		\$ 0.60	\$ 0.60
109	13-01006-000; ORFENADRINA CITRATO; AMPOLLA DE 30 MG/ ML; AMPOLLA 2 ML	\$ 1.47	3,910	5	0.1%	\$ 28.75	\$ 28.75
			3,620	5		\$ 26.60	\$ 26.60
			1,570	6		\$ 13.86	\$ 13.86
137	15-01032-000; FITOMENADIONA (VITAMINA K1); AMPOLLA DE 10MG/ML; AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML	\$ 1.43	70	5	0.1%	\$ 0.50	\$ 0.50
			125	5		\$ 0.90	\$ 0.90
			5	6		\$ 0.06	\$ 0.06
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 3, ÍTEMS: 72, 88, 93, 107, 109 y 137)							\$ 110.47
MONTO TOTAL DE LA MULTA MINIMA US\$, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85, INCISO FINAL DE LA LACAP							\$ 365.00

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la sociedad por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 72, 88, 93, 107, 109 y 137, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa mínima según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. Conceder a la sociedad **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura de la Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de los ítems Nros. 72, 88, 93, 107, 109 y 137, objeto del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, suscrito en virtud de los

resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 72, 88, 93, 107, 109 y 137, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa mínima según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. Conceder a la sociedad **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

PUNTO NUEVE. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

AUTORIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO A EMPLEADOS Y EMPLEADAS POR SU CONTRIBUCIÓN A CUMPLIMIENTOS DE OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según certificación del acuerdo del Punto 16, del acta Nro. 191, de sesión ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el 22 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo encomendó a la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Planificación Institucional; lo siguiente:

“Encomendar a la Subdirección Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Planificación Institucional, realizar las gestiones necesarias que antes del fin de este año, se realice una socialización de la evaluación y retos de Plan Estratégico Institucional 2019-2024, con el personal en cada una de las zonas del país, así como reconocimientos al personal que ha contribuido para el cumplimiento de dichos objetivos, particularmente con aquellos que contribuyen en horarios extendidos y coberturas durante los períodos feriados y asuetos, debiendo buscar alternativas para motivar por ejemplo mediante rifas o dinámicas participativas que favorezcan el clima laboral, según las factibilidades de la administración, debiendo presentar propuesta en la próxima sesión de Consejo Directivo”.

En seguimiento a la encomienda anterior la Gerencia de Recursos Humanos, verificó el Reglamento Interno de Trabajo, advirtiendo que según Artículo Nro. 93, establece “*El Consejo Directivo podrá autorizar oportunamente otras prestaciones o beneficios para el Personal del ISBM.*”

Por lo anterior la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Planificación Institucional, ha tomado a bien realizar 3 actividades en un Hotel de las diferentes zonas del país (Zona Occidental en fecha 07 de diciembre de 2022, Zona Central en fecha 21 de diciembre 2022 y Zona Oriental en fecha 14 de diciembre 2022), dicha contratación de los Hoteles se hará por medio de un nuevo Proceso de Libre Gestión para las Zonas de Occidente y Oriente; ya que para la zona Central se cuenta con disponibilidad de fondos para poderlo ejecutar; todo lo antes mencionado con el fin de Socializar con el personal del ISBM en cada una de sus zonas y otorgar un reconocimiento a los empleados del área de salud y administrativa que con dedicación, calidad y calidez se

esfuerzan por brindar un mejor servicio a nuestros usuarios, razón por la cual se desarrollara la actividad, que consiste en reconocer a los empleados y empleadas con mayor disposición en horarios extendidos y buen manejo de atención a los usuarios; para lo cual asistirán las jefaturas médicas y administrativas, en la cual La Unidad de Planificación Institucional dará ponencia en cada uno de los eventos de los Hoteles cuya denominación será: *“Socialización de Logros y Avances para el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 hasta el año 2022”*.

Los 57 empleados que gozarán de reconocimiento, recibirán una Gif Card por el monto de \$25.00 para cada uno, los cuales se seleccionará de los empleados que cumplan dentro de sus labores, lo que son contribuciones en horarios extendidos así como también en periodos feriados y asuetos, dicha gestión se tramitará mediante Libre Gestión para la adquisición de Gif Card, haciendo un total de **US\$1,425.00 Un mil Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, por lo que se solicitó a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional que manifieste si existe disponibilidad presupuestaria para otorgar el reconocimiento y si es factible el mismo, quien mediante memorándum manifestó: *“En Consecuencia, que el monto solicitado a \$1,425.00 dólares se encuentran disponible e inmersos en el monto de USD\$9,468.64 autorizado por el Consejo Directivo para el desarrollo de la actividad de “Socialización de Cumplimientos de los Objetivos Plan Estratégico 2019-2024”*.

Además como un incentivo para el resto del personal, se realizaran rifas en cada uno de los eventos, entregando 5 Gif Card por el valor de \$20.00 para cada uno, haciendo un total de 15 Gif Card entre las tres Socializaciones a nivel nacional, con un valor de **Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00)**, por lo que se solicitó a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional que manifieste si existe disponibilidad presupuestaria para otorgar el reconocimiento y si es factible el mismo, quien mediante memorándum manifestó: *“En Consecuencia, que el monto solicitado a \$300.00 dólares se encuentran disponible e inmersos en el monto de USD\$9,468.64 autorizado por el Consejo Directivo para el desarrollo de la actividad de “Socialización de Cumplimientos de los Objetivos Plan Estratégico 2019-2024”*.

Por todo lo anterior la Subdirección Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Planificación Institucional, recomiendan la aprobación del Consejo Directivo las actividades a realizar, así como los montos para brindar los reconocimientos.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Planificación Institucional, de conformidad a los artículos 20 literales c), k) y s) de la Ley del ISBM; artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones de la Subdirección Administrativa efectuadas a través de la Unidad de Planificación Institucional y Gerencia de

Recursos Humanos en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Punto 16 del Acta Nro. 191, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2022.

- II. Aprobar beneficio especial para el reconocimiento al esfuerzo de 57 empleados y empleadas que han prestado servicios de salud de forma humanizada en cumplimiento al Plan Estratégico 2019-2024, propuesta por sus jefaturas, y 15 Gif Card en concepto de Rifas para el resto del personal administrativo otorgando 5 en cada uno de los eventos a realizar; según el siguiente detalle:

CONTENIDO DEL RECONOCIMIENTO	VALOR MÁXIMO TOTAL A INVERTIR EN LOS 57 RECONOCIMIENTOS	MODALIDAD DE ENTREGA:
Diploma de Reconocimiento	US \$1,425.00	Se realizará evento en 3 Hoteles de las diferentes zonas denominado: "Socialización de Logros y Avances para Plan Estratégico Institucional 2019-2024", según la programación siguiente: Zona Occidental Miércoles 07 de diciembre de 2022 a 6 empleados, Zona Oriental Miércoles 14 de diciembre de 2022 a 28 empleados, Zona Central y Paracentral Miércoles 21 de diciembre de 2022 a 23 empleados.
Una Gift Card por valor de \$25.00 para cada uno		
Una Gift Card por valor de \$20.00 para cada uno	US \$300.00	Se realizará evento en 3 Hoteles de las diferentes zonas denominado: "Socialización de Logros y Avances para Plan Estratégico Institucional 2019-2024", según la programación siguiente: Zona Occidental Miércoles 07 de diciembre de 2022 a 5 empleados por medio de rifa, Zona Oriental Miércoles 14 de diciembre de 2022 a 5 empleados por medio de rifa, Zona Central y Paracentral Miércoles 21 de diciembre de 2022 a 5 empleados por medio de rifa
Contratación de Servicios de Hoteles para Eventos en Zona Occidental y Zona Oriental	US \$7,290.00	Se realizará evento en 2 Hoteles de las diferentes zonas denominado: "Socialización de Logros y Avances para Plan Estratégico Institucional 2019-2024", según la programación siguiente: Zona Occidental Miércoles 07 de diciembre de 2022, Zona Oriental Miércoles 14 de diciembre de 2022.
Total en valor, de actividades inmersas a realizar	US \$9,015.00	Quedando un remanente por un valor de \$453.64, para el uso de cualquier eventualidad de la Institución.

- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Planificación Institucional, realizar las gestiones necesarias para la realización de los eventos detallados en el romano II de la parte recomendativa del punto.

- IV. Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, apoyar a la Gerencia de Recursos Humanos para que los procesos de contratación se realicen en tiempo y forma según el proceso legalmente establecido para tal efecto.
- V. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones y Unidad de Planificación Institucional, apoyar a la Gerencia de Recursos Humanos, para la realización del evento en las fechas programadas.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de la solicitud de autorización de reconocimiento a empleados y empleadas por su contribución a cumplimientos de objetivos del Plan Estratégico Institucional 2019-2024; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del Directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Planificación Institucional, de conformidad a los artículos 20 literales c), k) y s) de la Ley del ISBM; artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre las gestiones de la Subdirección Administrativa** efectuadas a través de la Unidad de Planificación Institucional y Gerencia de Recursos Humanos en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Punto 16 del Acta Nro. 191, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2022.
- II. **Aprobar beneficio especial para el reconocimiento al esfuerzo de 57 empleados y empleadas** que han prestado servicios de salud de forma humanizada en cumplimiento al Plan Estratégico 2019-2024, propuesta por sus jefaturas, y 15 Gift Card en concepto de Rifas para el resto del personal administrativo otorgando 5 en cada uno de los eventos a realizar; según el siguiente detalle:

CONTENIDO DEL RECONOCIMIENTO	VALOR MÁXIMO TOTAL A INVERTIR EN LOS 57 RECONOCIMIENTOS	MODALIDAD DE ENTREGA:
------------------------------	---	-----------------------

Diploma de Reconocimiento	US \$1,425.00	Se realizará evento en 3 Hoteles de las diferentes zonas denominado: "Socialización de Logros y Avances para Plan Estratégico Institucional 2019-2024", según la programación siguiente: Zona Occidental Miércoles 07 de diciembre de 2022 a 6 empleados, Zona Oriental Miércoles 14 de diciembre de 2022 a 28 empleados, Zona Central y Paracentral Miércoles 21 de diciembre de 2022 a 23 empleados.
Una Gift Card por valor de \$25.00 para cada uno		
Una Gift Card por valor de \$20.00 para cada uno	US \$300.00	Se realizará evento en 3 Hoteles de las diferentes zonas denominado: "Socialización de Logros y Avances para Plan Estratégico Institucional 2019-2024", según la programación siguiente: Zona Occidental Miércoles 07 de diciembre de 2022 a 5 empleados por medio de rifa, Zona Oriental Miércoles 14 de diciembre de 2022 a 5 empleados por medio de rifa, Zona Central y Paracentral Miércoles 21 de diciembre de 2022 a 5 empleados por medio de rifa
Contratación de Servicios de Hoteles para Eventos en Zona Occidental y Zona Oriental	US \$7,290.00	Se realizará evento en 2 Hoteles de las diferentes zonas denominado: "Socialización de Logros y Avances para Plan Estratégico Institucional 2019-2024", según la programación siguiente: Zona Occidental Miércoles 07 de diciembre de 2022, Zona Oriental Miércoles 14 de diciembre de 2022.
Total en valor, de actividades inmersas a realizar	US \$9,015.00	Quedando un remanente por un valor de \$453.64, para el uso de cualquier eventualidad de la Institución.

III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Planificación Institucional, realizar las gestiones necesarias para la realización de los eventos detallados en el romano II de la parte recomendativa del punto.

IV. Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** apoyar a la **Gerencia de Recursos Humanos** para que los procesos de contratación se realicen en tiempo y forma según el proceso legalmente establecido para tal efecto.

V. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones y Unidad de Planificación Institucional, apoyar a la **Gerencia de Recursos Humanos,** para la realización del evento en las fechas programadas.

VI. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, garantizar el proceso de selección de los empleados que sean reconocidos, pudiendo incluir a personal administrativo, que haya mostrado disposición de atender de forma especializada y humanizada, en actividades tales como la implementación de horarios extendidos o cobertura de establecimientos antes dificultades, proponiendo se consideren situaciones como las atenciones del Dr. ##### y la Dra. #####, ya que hay personal que ha ganado reconocimiento de la población usuaria en situaciones tales como el reconocimiento que se realizó al personal de Lourdes Colón, durante el acto de inauguración.

VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para realizar los trámites correspondientes.

.....

PUNTO DIEZ. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

10.1 APROBACIÓN DE DESCARGO CONTABLE DE BIENES INSTITUCIONALES DE ACUERDO A LA CIRCULAR DGCG 01/2022 DENOMINADA LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS INSTITUCIONALES EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El Ministerio de Hacienda, como ente normalizador y conductor de las finanzas, ha desarrollado un nuevo subsistema de Contabilidad Gubernamental, en SAFI II, bajo la visión de procesos ágiles y automatizados para lo cual previo a la migración de saldos al nuevo subsistema de Contabilidad Gubernamental, las entidades del Estado deben depurar las cifras contenidas en sus estados financieros, a efecto de que estén en conformidad con el ordenamiento legal y técnico vigente, que sean comparables y uniformes a nivel internacional, y que sean consistentes en sus estimaciones y valuaciones.

Con el objeto de lograr lo expresado en el párrafo anterior el 22 de marzo de 2022, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió la circular DGCG 01/2022 en la cual se detallan los lineamientos generales para que las entidades públicas lleven a cabo el proceso de depuración de saldos contables que conforman los estados financieros, y de esa manera estar preparados para trasladar dichos saldos depurados al nuevo subsistema de Contabilidad Gubernamental. La circular DGCG 01/2022 tiene su base legal en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; acuerdo N° 237

de fecha 1 de marzo de 2021 y resoluciones de la DGCG 001/2022 a la N° DGCG 006/2022 de fecha tres de enero de dos mil veintidós.

Para poder llevar a cabo el proceso de depuración de saldos contables y de acuerdo a lo expresado en la circular DGCG 01/2022 el ISBM creó mediante certificación del acuerdo del Subpunto 12.1 del Punto 12 del Acta número 158 de fecha 05 de abril del año 2022, el Comité de Depuración Contable Administrativa del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) el cual sería el encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución del proceso de depuración de saldos para las diferentes cuentas contables según aplicase en la circular antes mencionada.

Posterior a la conformación del Comité de Depuración Contable Administrativa, la Sección de Activo Fijo inició el proceso de depuración de los activos para lo cual ejecutó una serie de acciones encaminadas a conciliar el inventario físico de bienes muebles institucionales con el archivo de control del activo fijo del Departamento de Contabilidad para posteriormente realizar la depuración de las cuentas contables relacionadas al mismo.

A continuación, se detallan todas las acciones ejecutadas por la Sección de Activo Fijo en el proceso conciliación y depuración del mismo, las cuales fueron presentadas al Comité de Depuración para su respectiva verificación:

1. Identificación del Activo Fijo con valor mayor o igual a \$600.00 en los reportes de inventario físico levantados al 31 de diciembre de 2021 en todas las dependencias del ISBM a fin de tener una base física de bienes a confrontar con el archivo de control de activo fijo del Departamento de Contabilidad.
2. Confrontación de cada uno de los activos identificados en el numeral anterior contra los registros del activo fijo contenidos en el archivo de control del Departamento de Contabilidad a fin de conciliar el activo fijo detallado y además identificar las diferencias entre ambas fuentes de información. Posteriormente se procedió a realizar el ingreso y actualización del activo fijo conciliado en el sistema de gestión de activo fijo (SIGAFI). (Archivo control de activos fijos anexo al expediente físico del proceso).
3. El 29 de julio del año en curso se solicitó a los Jefes Médicos de Policlínicos y Consultorios de cada establecimiento que completaran las características (marca, modelo y serie) del activo fijo institucional que no se pudo identificar en el archivo de control del Departamento de Contabilidad con el objeto de poder conciliarlos; sin embargo, se recibió muy poca información al respecto para disminuir la cantidad de bienes no identificados por lo que se procedió con la verificación física de los mismos de forma focalizada. (Correos de solicitud anexos al expediente físico del proceso).
4. El 13 de septiembre de 2022, se solicitó, a la GACI, con base al literal A)- Adquisiciones por medio de la UACI, romano XVIII-Del movimiento de los Bienes del MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL ISBM, la información de todos los bienes adquiridos con valor mayor o igual a \$600.00 a fin de obtener los datos que

permitan conciliar los activos que se encuentran aún pendientes de identificar del último levantamiento de inventario físico en el archivo de control del Departamento de Contabilidad; sin embargo, esta información no fue proporcionada por la GACI.

5. El 25 de septiembre de 2022, se redefine la estrategia de conciliación dado que no se logró recolectar la información de la fuente mencionada en el párrafo anterior. La nueva estrategia consistió en agrupar los activos por cuenta contable y por tipo de bien a fin de comparar los bienes que tienen características concordantes entre el archivo de control del Departamento de Contabilidad y el levantamiento de inventario físico al 31 de diciembre de 2021.

6. Por otra parte, también se investigó quienes fueron los administradores de contrato de procesos de compra de aires acondicionados y bombas de agua de los años 2018, 2019 y 2020, información que facilitó la identificación de esta clase de activos los cuales estaban aún pendientes de conciliar.

7. La Sección de Activo Fijo solicitó a la Unidad de Desarrollo Tecnológico el detalle del histórico completo de las compras de equipo informático. La información proporcionada por esta Unidad facilitó la identificación de esta clase de activos los cuales estaban aún pendientes de conciliar.

Al 28 de septiembre del año en curso se identificó el 73% del activo fijo en el archivo de control del Departamento de Contabilidad y se continuó con la búsqueda de documentos que permitieran la identificación de los bienes restantes.

Posterior a las acciones realizadas por la Sección de Activo Fijo, el Comité de Depuración Contable Administrativa analizó y validó la documentación presentada, determinando mediante acta Nro. 19 levantada en la sesión del 14 de noviembre de 2022, y con base al párrafo primero y tercero del Romano XI y el Romano XIII de la CIRCULAR DGCG 01/2022, que establecen lo siguiente:

ROMANO XI. FALTA DE DOCUMENTACION: En los casos en que, por la antigüedad de las operaciones, o por circunstancia comprobadas de caso fortuito o de fuerza mayor, El Comité determine, que definitivamente es imposible obtener la documentación de soporte, para respaldar ajustes contables, éste deberá dejar la respectiva evidencia de tal decisión, y hacer constar en Acta, las gestiones y esfuerzos que se hayan realizado por obtener la referida documentación, sin haber tenido resultados positivos.

Será responsabilidad del Comité hacer las gestiones necesarias, para que en aquellos casos que, por falta de comprobantes no se conozca el valor de adquisición o donación de bienes, éste sea establecido utilizando métodos técnicos de general aceptación, siempre que resulte práctico, ágil, apropiado, confiable y que legalmente sea viable.

El Acta servirá como insumo para la elaboración de un Acuerdo Interno Institucional, o Punto de Acta, según aplique, que será emitido por la máxima autoridad de la Entidad, a

efecto de autorizar a la administración para que realice los registros contables necesarios para la depuración de los saldos.

ROMANO XIII. INEXISTENCIA DE BIENES: Ante los posibles casos que exista documentación de respaldo, pero no se pueda constatar físicamente la existencia de los bienes, por desconocerse de manera irrefutable su paradero; El Comité deberá utilizar los mismos criterios establecidos en el Romano XI que antecede, a efecto de realizar los ajustes contables o administrativos que sean pertinentes.

Por lo que, para los bienes no encontrados físicamente con fecha de adquisición y casos de donación, por del MINEDUCYT, entre el año 2000 y 2011 se determinó solicitar al Consejo Directivo del Instituto el descargo contable de estos bienes ya que su inexistencia se debe a las siguientes razones:

a. Los bienes con fecha de adquisición y casos de donación por parte del MINEDUCYT entre el año 2000 y 2011 son bienes que a la fecha ya excedieron su vida útil, por lo que la inexistencia física se debe a su condición de deterioro, desgaste, obsolescencia y en otros casos a falta de control en el traslado de los mismos. Cabe aclarar que los bienes con fecha de adquisición anterior al año 2008 fueron donados por el MINEDUCYT por lo que estos se registraron en la partida contable inicial del Instituto en el año 2008.

b. Las jefaturas de la Sección de Activo Fijo en funciones previo a noviembre de 2021 no cumplieron con diligencia las funciones de registro, asignación, control y descargo apropiado de los bienes institucionales.

A continuación, se presenta el consolidado de los activos adquiridos entre los años 2000 y 2011 clasificados por cuenta contable los cuales no fueron encontrados físicamente luego de haber concluido las investigaciones correspondientes y las verificaciones físicas pertinentes realizadas por la Sección de Activo Fijo en base al último levantamiento de inventario físico levantado en los diferentes establecimientos del ISBM:

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACION ACUMULADA*	VALOR EN LIBROS
MOBILIARIO	7	\$9,344.75	\$8,410.28	\$934.47
MAQUINARIA Y EQUIPO	37	\$88,429.84	\$79,586.87	\$8,842.97
EQUIPO INFORMATICO	85	\$197,632.89	\$177,869.60	\$19,763.29
TOTALES	129	\$295,407.48	\$265,866.75	\$29,540.73

*Los datos de la Depreciación son tomados de los controles contables.

Por otra parte, se presentó al Comité de Depuración Contable Administrativa, otro grupo de 75 bienes no encontrados que pertenecen a los años 2012-2014, para los cuales el Comité emitió sus criterios de valoración y aprobación para el tratamiento de los mismos en el acta Nro. 19 levantada el 14 de noviembre de 2022 literal B) del punto Dos, de conformidad con los Romanos XI y XIII de la Circular citada en el Romano III de la presente solicitud, según detalle siguiente:

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACION ACUMULADA*	VALOR EN LIBROS
-----------------	--------------------	----------------	-------------------------	-----------------

EQUIPO INFORMATICO	31	\$ 93,822.78	\$ 84,440.50	\$ 9,382.28
MAQUINARIA Y EQUIPO	44	\$60,368.75	\$54,331.88	\$6,036.87
TOTALES	75	\$ 154,191.53	\$ 138,772.38	\$ 15,419.15

*Los datos de la Depreciación son tomados de los controles contables.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, con base al literal a) del artículo 21 de la Ley del ISBM, párrafo primero y tercero del Romano XI y el Romano XIII de la CIRCULAR DGCG 01/2022 denominada Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros institucionales emitida por el Ministerio de Hacienda; y considerando la propuesta del Comité de Depuración Contable Administrativa y la labor realizada por la Sección de Activo Fijo; según Acta Nro. 19 de fecha 14 de noviembre del 2022, informa y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por conocido el informe presentado sobre la gestión realizada por la Sección de Activo Fijo, respecto a los 129 bienes sujetos de descargo contable.
- II. Autorizar el descargo contable de los 129 bienes no encontrados físicamente con fecha de adquisición entre el año 2000 y 2011, los cuales han sido sometidos al proceso de Depuración de Saldos contables por medio del Comité del mismo proceso, según el detalle consignado en los cuadros en la parte recomendativa del punto para:

MOBILIARIO

MAQUINARIA Y EQUIPO

EQUIPO INFORMATICO

- III. Autorizar el descargo contable de los 75 bienes no encontrados físicamente con fecha de adquisición entre el año 2012 y 2014, los cuales han sido sometidos al proceso de depuración de saldos contables por medio del Comité del mismo proceso. Cabe aclarar que no se posee información de la última asignación de estos bienes debido a la falta de controles implementados por los señores #####, ##### y #####, anteriores jefes de la Sección de Activo Fijo. A continuación, se presenta el detalle de los bienes sujetos a este descargo según el detalle consignado en los cuadros en la parte recomendativa del punto para:

EQUIPO INFORMATICO

MAQUINARIA Y EQUIPO

- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Activo fijo gestionar con el Departamento de Contabilidad, los trámites correspondientes para hacer efectivo el descargo contable de los bienes arriba detallados y con la Unidad de Desarrollo Tecnológico, los ajustes correspondientes

a los sistemas de registro; asimismo con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal dar aviso a la Fiscalía General de la República, por el posible cometimiento de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES tipificado y sancionado en el artículo 321 del Código Penal, en perjuicio de la Administración Pública por parte de los Encargados de llevar el control de asignación de bienes, e implementar acciones para un mejor control de los bienes institucionales asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos de dicha actividad.

- V. Gastos de Gestión, debiendo la Subdirección de Operaciones y Logística, dar seguimiento e implementar medidas correctivas que fuesen necesarias para el cumplimiento por parte de la GACI, de las obligaciones establecidas en el Manual antes relacionado, así como la que fuere solicitada para mejorar los controles internos.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para dar cumplimiento a las actividades de descargo contable como parte del proceso de Depuración de Saldos contables solicitado por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Concluido la Aprobación de descargo contable de bienes institucionales de acuerdo a la circular DGCG 01/2022 denominada Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales emitida por el Ministerio de Hacienda; presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, con base al literal a) del artículo 21 de la Ley del ISBM, párrafo primero y tercero del Romano XI y el Romano XIII de la CIRCULAR DGCG 01/2022 denominada Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros institucionales emitida por el Ministerio de Hacienda; y considerando la propuesta del Comité de Depuración Contable Administrativa y la labor realizada por la Sección de Activo Fijo; según Acta Nro. 19 de fecha 14 de noviembre del 2022; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,
ACUERDA:

- I. **Darse por conocido el informe presentado sobre la gestión realizada por la Sección de Activo Fijo**, respecto a los 129 bienes sujetos de descargo contable.
- II. **Autorizar el descargo contable de los 129 bienes no encontrados físicamente con fecha de adquisición entre el año 2000 y 2011**, los cuales han sido sometidos al proceso de Depuración de Saldos contables por medio del Comité del mismo proceso, según el detalle siguiente:

MOBILIARIO

Nro.	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA DE ADQUISICIÓN	MARCA	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	CUENTA CONTABLE
1	MODULO DE METAL CON FORMICA BEIGE, 4 COMPARTIMIENTOS	28/6/2006	SIN MARCA	\$ 1,750.00	\$ 1,575.00	\$ 175.00	MOBILIARIO
2	MODULO DE METAL CON FORMICA BEIGE, 4 COMPARTIMIENTOS	28/6/2006	SIN MARCA	\$ 1,750.00	\$ 1,575.00	\$ 175.00	MOBILIARIO
3	MODULO DE METAL COLOR GRIS Y FORMICA BEIGE 4 COMPARTIMIENTOS	28/6/2006	SIN MARCA	\$ 1,750.00	\$ 1,575.00	\$ 175.00	MOBILIARIO
4	MODULO DE METAL CON FORMICA BEIGE, 4 COMPARTIMIENTOS	28/6/2006	SIN MARCA	\$ 1,750.00	\$ 1,575.00	\$ 175.00	MOBILIARIO
5	MÓDULO DE SALA DE REUNIONES	25/8/2010	SIN MARCA	\$ 980.00	\$ 882.00	\$ 98.00	MOBILIARIO
6	MODULO DE METAL CON FORMICA BEIGE, 2 COMPARTIMIENTOS	28/6/2006	SIN MARCA	\$ 715.00	\$ 643.50	\$ 71.50	MOBILIARIO
7	MÓDULO TIPO LIBRERA CAFÉ OSCURO	15/12/2010	SIN MARCA	\$ 649.75	\$ 584.78	\$ 64.97	MOBILIARIO
TOTALES				\$ 9,344.75	\$ 8,410.28	\$ 934.48	

MAQUINARIA Y EQUIPO

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	CUENTA CONTABLE
1	COMPRESOR DE AIRE	YORK	19/6/2006	\$858.44	\$772.60	\$85.84	MAQUINARIA Y EQUIPO
2	EVAPORIZADOR DE AIRE	YORK	19/6/2006	\$858.44	\$772.60	\$85.84	MAQUINARIA Y EQUIPO
3	COMPRESOR DE AIRE	YORK	19/6/2006	\$1,021.59	\$919.43	\$102.16	MAQUINARIA Y EQUIPO
4	EVAPORIZADOR DE AIRE	YORK	19/6/2006	\$1,021.59	\$919.43	\$102.16	MAQUINARIA Y EQUIPO
5	COMPRESOR DE AIRE	YORK	19/6/2006	\$855.97	\$770.37	\$85.60	MAQUINARIA Y EQUIPO
6	EVAPORIZADOR DE AIRE	YORK	19/6/2006	\$855.97	\$770.37	\$85.60	MAQUINARIA Y EQUIPO
7	COMPRESOR DE AIRE	WESTING HOUSE	23/8/2010	\$4,685.69	\$4,217.12	\$468.56	MAQUINARIA Y EQUIPO
8	COMPRESOR DE AIRE	WESTING HOUSE	23/8/2010	\$4,479.44	\$4,031.50	\$447.94	MAQUINARIA Y EQUIPO
9	COMPRESOR DE AIRE	WESTING HOUSE	23/8/2010	\$4,824.75	\$4,342.28	\$482.48	MAQUINARIA Y EQUIPO
10	COMPRESOR DE AIRE	WESTING HOUSE	23/8/2010	\$4,824.75	\$4,342.28	\$482.48	MAQUINARIA Y EQUIPO
11	COMPRESOR DE AIRE	WESTING HOUSE	23/8/2010	\$4,677.41	\$4,209.67	\$467.74	MAQUINARIA Y EQUIPO
12	COMPRESOR DE AIRE	WESTING HOUSE	23/8/2010	\$5,501.00	\$4,950.90	\$550.10	MAQUINARIA Y EQUIPO
13	COMPRESOR DE AIRE	WESTING HOUSE	23/8/2010	\$5,578.00	\$5,020.20	\$557.80	MAQUINARIA Y EQUIPO
14	COMPRESOR DE AIRE	WESTING HOUSE	23/8/2010	\$5,881.82	\$5,293.64	\$588.18	MAQUINARIA Y EQUIPO
15	COMPRESOR DE AIRE	WESTING HOUSE	23/8/2010	\$5,881.82	\$5,293.64	\$588.18	MAQUINARIA Y EQUIPO
16	COMPRESOR DE AIRE	WESTING HOUSE	23/8/2010	\$5,603.76	\$5,043.38	\$560.37	MAQUINARIA Y EQUIPO
17	COMPRESOR DE AIRE	WESTING HOUSE	23/8/2010	\$5,174.20	\$4,656.78	\$517.42	MAQUINARIA Y EQUIPO
18	COMPRESOR DE AIRE MINISPLIT DE 5 TONELADAS POL .S.S.	WESTING HOUSE	12/5/2011	\$2,209.20	\$1,988.28	\$220.92	MAQUINARIA Y EQUIPO
19	BOMBAS TERMONEBULIZADORAS	SUPER HAWK	17/3/2010	\$1,881.00	\$1,692.90	\$188.10	MAQUINARIA Y EQUIPO
20	BOMBAS TERMONEBULIZADORAS	SUPER HAWK	17/3/2010	\$1,881.00	\$1,692.90	\$188.10	MAQUINARIA Y EQUIPO
21	BOMBAS TERMONEBULIZADORAS	SUPER HAWK	17/3/2010	\$1,881.00	\$1,692.90	\$188.10	MAQUINARIA Y EQUIPO
22	BOMBAS TERMONEBULIZADORAS	SUPER HAWK	17/3/2010	\$1,881.00	\$1,692.90	\$188.10	MAQUINARIA Y EQUIPO
23	BOMBAS TERMONEBULIZADORAS	SUPER HAWK	17/3/2010	\$1,881.00	\$1,692.90	\$188.10	MAQUINARIA Y EQUIPO
24	BOMBAS TERMONEBULIZADORAS	SUPER HAWK	17/3/2010	\$1,881.00	\$1,692.90	\$188.10	MAQUINARIA Y EQUIPO
25	EVAPORADOR DE AIRE	COMFORT STAR	14/12/2011	\$950.00	\$855.00	\$95.00	MAQUINARIA Y EQUIPO
26	EVAPORADOR DE AIRE	COMFORT STAR	14/12/2011	\$950.00	\$855.00	\$95.00	MAQUINARIA Y EQUIPO
27	EVAPORADOR DE AIRE	COMFORT STAR	14/12/2011	\$950.00	\$855.00	\$95.00	MAQUINARIA Y EQUIPO
28	EVAPORADOR DE AIRE	COMFORT STAR	14/12/2011	\$950.00	\$855.00	\$95.00	MAQUINARIA Y EQUIPO
29	EVAPORADOR DE AIRE	COMFORT STAR	14/12/2011	\$950.00	\$855.00	\$95.00	MAQUINARIA Y EQUIPO
30	EVAPORADOR DE AIRE	COMFORT STAR	14/12/2011	\$950.00	\$855.00	\$95.00	MAQUINARIA Y EQUIPO
31	EVAPORADOR DE AIRE	COMFORT STAR	14/12/2011	\$950.00	\$855.00	\$95.00	MAQUINARIA Y EQUIPO

32	EVAPORADOR DE AIRE	COMFORT STAR	14/12/2011	\$950.00	\$855.00	\$95.00	MAQUINARIA Y EQUIPO
33	EVAPORADOR DE AIRE	COMFORT STAR	14/12/2011	\$950.00	\$855.00	\$95.00	MAQUINARIA Y EQUIPO
34	EVAPORADOR DE AIRE	COMFORT STAR	14/12/2011	\$950.00	\$855.00	\$95.00	MAQUINARIA Y EQUIPO
35	EVAPORADOR DE AIRE	COMFORT STAR	14/12/2011	\$950.00	\$855.00	\$95.00	MAQUINARIA Y EQUIPO
36	EVAPORADOR DE AIRE	COMFORT STAR	14/12/2011	\$950.00	\$855.00	\$95.00	MAQUINARIA Y EQUIPO
37	EVAPORADOR DE AIRE	COMFORT STAR	14/12/2011	\$950.00	\$855.00	\$95.00	MAQUINARIA Y EQUIPO
TOTALES				\$88,429.84	\$79,586.87	\$8,842.97	

EQUIPO INFORMatico

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	CUENTA CONTABLE
1	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMatico PNUD
2	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMatico PNUD
3	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMatico PNUD
4	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMatico PNUD
5	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.65	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMatico PNUD
6	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.66	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMatico PNUD
7	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMatico PNUD
8	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMatico PNUD
9	IMPRESOR MULTIFUNCIONAL	HP	14/9/2011	\$1,983.99	\$1,785.59	\$198.40	EQUIPO INFORMatico PNUD
10	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMatico PNUD
11	IMPRESOR MULTIFUNCIONAL	HP	14/9/2011	\$1,983.99	\$1,785.59	\$198.40	EQUIPO INFORMatico PNUD
12	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMatico PNUD
13	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMatico PNUD
14	IMPRESOR MULTIFUNCIONAL	HP	14/9/2011	\$1,983.99	\$1,785.59	\$198.40	EQUIPO INFORMatico PNUD
15	IMPRESOR MULTIFUNCIONAL	HP	14/9/2011	\$1,983.99	\$1,785.59	\$198.40	EQUIPO INFORMatico PNUD
16	IMPRESOR MULTIFUNCIONAL	HP	14/9/2011	\$1,983.99	\$1,785.59	\$198.40	EQUIPO INFORMatico PNUD
17	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMatico PNUD
18	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMatico PNUD
19	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMatico PNUD
20	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMatico PNUD
21	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMatico PNUD

22	CPU	HP	14/9/2011	\$1,843.00	\$1,658.70	\$184.30	EQUIPO INFORMATICO PNUD
23	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.65	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
24	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.65	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
25	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.65	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
26	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.65	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
27	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.65	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
28	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.65	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
29	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.65	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
30	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.65	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
31	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.65	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
32	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.65	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
33	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.65	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
34	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.65	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
35	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.65	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
36	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.66	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
37	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.66	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
38	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.66	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
39	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.66	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
40	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.66	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
41	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.66	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
42	COMPUTADORA PORTÁTIL	HP	14/9/2011	\$2,250.66	\$2,025.59	\$225.07	EQUIPO INFORMATICO PNUD
43	CPU	COMPA Q	17/6/2002	\$1,218.00	\$1,096.20	\$121.80	EQUIPO INFORMATICO
44	CPU	IBM	17/6/2002	\$1,218.85	\$1,096.97	\$121.89	EQUIPO INFORMATICO
45	CPU	COMPA Q	17/6/2002	\$1,218.00	\$1,096.20	\$121.80	EQUIPO INFORMATICO
46	CPU	HP	2/2/2000	\$908.84	\$817.96	\$90.88	EQUIPO INFORMATICO
47	CPU	IBM	17/6/2002	\$1,118.85	\$1,006.97	\$111.89	EQUIPO INFORMATICO
48	CPU	IBM	16/12/2005	\$1,229.88	\$1,106.89	\$122.99	EQUIPO INFORMATICO
49	CPU	MICRO W PC.COM	2/2/2000	\$750.00	\$675.00	\$75.00	EQUIPO INFORMATICO
50	CPU	IBM	17/6/2002	\$1,118.85	\$1,006.97	\$111.89	EQUIPO INFORMATICO

51	CPU	HP	2/2/2000	\$908.84	\$817.96	\$90.88	EQUIPO INFORMATICO
52	CPU	HP	2/2/2000	\$908.84	\$817.96	\$90.88	EQUIPO INFORMATICO
53	CPU	MEGTRON	2/2/2000	\$750.00	\$675.00	\$75.00	EQUIPO INFORMATICO
54	IMPRESOR	HP	16/12/2005	\$1,358.00	\$1,222.20	\$135.80	EQUIPO INFORMATICO
55	COMPUTADORA PORTATIL	HP	9/1/2006	\$2,102.37	\$1,892.13	\$210.24	EQUIPO INFORMATICO
56	PROYECTOR DE CAÑÓN	EPSON	27/7/2005	\$2,557.80	\$2,302.02	\$255.78	EQUIPO INFORMATICO
57	IMPRESOR	HP LASSER JET	27/7/2005	\$753.27	\$677.94	\$75.33	EQUIPO INFORMATICO
58	IMPRESOR	EPSON	5/7/2002	\$3,510.00	\$3,159.00	\$351.00	EQUIPO INFORMATICO
59	CPU	COMPAQ	22/10/2003	\$800.00	\$720.00	\$80.00	EQUIPO INFORMATICO
60	CPU	DELL	20/11/2002	\$700.00	\$630.00	\$70.00	EQUIPO INFORMATICO
61	CPU	COMPAQ	3/2/2002	\$987.76	\$888.98	\$98.78	EQUIPO INFORMATICO
62	CPU	HP COMPAQ	5/6/2009	\$1,138.92	\$1,025.03	\$113.89	EQUIPO INFORMATICO
63	CPU	HP COMPAQ	5/6/2009	\$1,138.92	\$1,025.03	\$113.89	EQUIPO INFORMATICO
64	GABINETES ESTÁNDAR DE 19" CON SWITCH KVM		11/3/2009	\$7,612.93	\$6,851.64	\$761.29	EQUIPO INFORMATICO
65	GABINETES ESTÁNDAR DE 19" CON SWITCH KVM		11/3/2009	\$7,612.93	\$6,851.64	\$761.29	EQUIPO INFORMATICO
66	RADIO RF	RED LINE	11/2/2009	\$7,084.38	\$6,375.94	\$708.44	EQUIPO INFORMATICO
67	SOLUCION Y RECUPERACION DE RESPALDO RAPIDO	SSA SISTEMAS	30/7/2009	\$34,382.52	\$30,944.27	\$3,438.25	EQUIPO INFORMATICO
68	PROYECTOR DE CAÑÓN EMPOTRADO A TECHO	INFOCUS	5/11/2009	\$2,962.50	\$2,666.25	\$296.25	EQUIPO INFORMATICO
69	IMPRESORA	RICOH	20/4/2010	\$1,327.00	\$1,194.30	\$132.70	EQUIPO INFORMATICO
70	IMPRESORA	RICOH	20/4/2010	\$1,327.00	\$1,194.30	\$132.70	EQUIPO INFORMATICO
71	IMPRESORA PROV 2010	XEROX	19/1/2011	\$1,745.00	\$1,570.50	\$174.50	EQUIPO INFORMATICO
72	IMPRESORA PROV 2010	XEROX	19/1/2011	\$1,745.00	\$1,570.50	\$174.50	EQUIPO INFORMATICO
73	COMPUTADORAS PORTATILES	HP	3/1/2011	\$1,025.00	\$922.50	\$102.50	EQUIPO INFORMATICO
74	COMPUTADORAS PORTATILES	HP	3/1/2011	\$1,025.00	\$922.50	\$102.50	EQUIPO INFORMATICO
75	COMPUTADORAS PORTATILES	HP	3/1/2011	\$1,025.00	\$922.50	\$102.50	EQUIPO INFORMATICO
76	COMPUTADORAS PORTATILES	HP	3/1/2011	\$1,025.00	\$922.50	\$102.50	EQUIPO INFORMATICO
77	COMPUTADORAS PORTATILES	HP	3/1/2011	\$1,025.00	\$922.50	\$102.50	EQUIPO INFORMATICO
78	COMPUTADORAS PORTATILES	HP	3/1/2011	\$1,025.00	\$922.50	\$102.50	EQUIPO INFORMATICO
79	COMPUTADORAS PORTATILES	HP	3/1/2011	\$1,025.00	\$922.50	\$102.50	EQUIPO INFORMATICO
80	COMPUTADORAS PORTATILES	HP	3/1/2011	\$1,025.00	\$922.50	\$102.50	EQUIPO INFORMATICO
81	COMPUTADORAS PORTATILES	HP	3/1/2011	\$1,025.00	\$922.50	\$102.50	EQUIPO INFORMATICO
82	COMPUTADORAS PORTATILES	HP	3/1/2011	\$1,025.00	\$922.50	\$102.50	EQUIPO INFORMATICO
83	COMPUTADORAS PORTATILES	HP	3/1/2011	\$1,025.00	\$922.50	\$102.50	EQUIPO INFORMATICO
84	COMPUTADORAS PORTATILES	HP	3/1/2011	\$1,025.00	\$922.50	\$102.50	EQUIPO INFORMATICO
85	IMPRESOR PVC	EDISECURE	10/8/2011	\$6,058.31	\$5,452.48	\$605.83	EQUIPO INFORMATICO

TOTALES	\$197,632.89	\$177,869.60	\$19,763.29	
---------	--------------	--------------	-------------	--

III. Autorizar el descargo contable de los 75 bienes no encontrados físicamente con fecha de adquisición entre el año 2012 y 2014, los cuales han sido sometidos al proceso de depuración de saldos contables por medio del Comité del mismo proceso. Cabe aclarar que no se posee información de la última asignación de estos bienes debido a la falta de controles implementados por los señores #####, ##### y #####, anteriores jefes de la Sección de Activo Fijo. A continuación, se presenta el detalle de los bienes sujetos a este descargo:

EQUIPO INFORMatico

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN	DEP.ACUMULADA AL 31/12/2021	VALOR EN LIBROS
1	PROYECTOR DE CAÑON	EPSON	POWERLITE X12	11/01/12	\$848.40	\$763.56	\$84.84
2	PROYECTOR DE CAÑON	EPSON	POWERLITE X12	11/01/12	\$848.40	\$763.56	\$84.84
3	PROYECTOR DE CAÑON	EPSON	POWERLITE X12	11/01/12	\$848.40	\$763.56	\$84.84
4	PROYECTOR DE CAÑON	EPSON	POWERLITE X12	11/01/12	\$848.40	\$763.56	\$84.84
5	PROYECTOR DE CAÑON	EPSON	POWERLITE X12	11/01/12	\$848.40	\$763.56	\$84.84
6	SOLUCION DE MONITOREO	FORTINET/EXTREME NETWORKS	R-510	18/09/12	\$27,628.65	\$24,865.79	\$2,762.86
7	DESKTOP (COMPUTADORAS	HP	HP COMPAQ 6200 Pro SFF PC	31/07/12	\$1,520.96	\$1,368.86	\$152.10
8	DESKTOP (COMPUTADORAS	HP	HP COMPAQ 6200 Pro SFF PC	31/07/12	\$1,520.96	\$1,368.86	\$152.10
9	DESKTOP (COMPUTADORAS	HP	HP COMPAQ 6200 Pro SFF PC	31/07/12	\$1,520.96	\$1,368.86	\$152.10
10	DESKTOP (COMPUTADORAS	HP	HP COMPAQ 6200 Pro SFF PC	31/07/12	\$1,520.96	\$1,368.86	\$152.10
11	DESKTOP (COMPUTADORAS	HP	HP COMPAQ 6200 Pro SFF PC	31/07/12	\$1,520.96	\$1,368.86	\$152.10
12	DESKTOP (COMPUTADORAS	HP	HP COMPAQ 6200 Pro SFF PC	31/07/12	\$1,520.96	\$1,368.86	\$152.10
13	DESKTOP (COMPUTADORAS	HP	HP COMPAQ 6200 Pro SFF PC	31/07/12	\$1,520.96	\$1,368.86	\$152.10
14	LAPTOP (COMPUTADORAS	HP	HP -ELITEBOOK 2560P notebook	31/07/12	\$2,067.45	\$1,860.71	\$206.74
15	LAPTOP (COMPUTADORAS	HP	HP -ELITEBOOK 2560P notebook	31/07/12	\$2,067.45	\$1,860.71	\$206.74
16	LAPTOP (COMPUTADORAS	HP	HP -ELITEBOOK 2560P notebook	31/07/12	\$2,067.45	\$1,860.71	\$206.74
17	LAPTOP (COMPUTADORAS	HP	HP -ELITEBOOK 2560P notebook	31/07/12	\$2,067.45	\$1,860.71	\$206.74
18	LAPTOP (COMPUTADORAS	HP	HP -ELITEBOOK 2560P notebook	31/07/12	\$2,067.46	\$1,860.71	\$206.75
19	LAPTOP (COMPUTADORAS	HP	HP -ELITEBOOK 2560P notebook	31/07/12	\$2,067.46	\$1,860.71	\$206.75
20	EQUIPO MULTIFUNCION	HP	HP Multifunton Printer Color Laser Jet enterprise M575f	31/10/12	\$3,180.09	\$2,862.08	\$318.01
21	EQUIPO MULTIFUNCION	HP	HP Multifunton Printer Color Laser Jet enterprise M575f	31/10/12	\$3,180.09	\$2,862.08	\$318.01
22	EQUIPO MULTIFUNCION	HP	HP Multifunton Printer Color Laser Jet enterprise M575f	31/10/12	\$3,180.09	\$2,862.08	\$318.01
23	EQUIPO MULTIFUNCION	HP	HP Multifunton Printer Color Laser Jet enterprise M575f	31/10/12	\$3,180.09	\$2,862.08	\$318.01
24	PROYECTOR DE CAÑON	RAF		28/08/2012	\$720.00	\$648.00	\$72.00
25	PROYECTOR DE CAÑON	RAF		28/08/12	\$720.00	\$648.00	\$72.00
26	Receptor RF, p/teclado Response Card	RF LCD capacidad de 500 a 1000 teclados		23/07/14	\$1,067.22	\$960.50	\$106.72
27	Receptor RF, p/teclado Response Card	RF LCD capacidad de 500 a 1000 teclados		23/07/14	\$1,067.22	\$960.50	\$106.72

28	Receptor RF, p/teclado Response Card	RF LCD capacidad de 500 a 1000 teclados		23/07/14	\$1,067.22	\$960.50	\$106.72
29	Receptor RF, p/teclado Response Card	RF LCD capacidad de 500 a 1000 teclados		23/07/14	\$1,067.22	\$960.50	\$106.72
30	Receptor RF, p/teclado Response Card	RF LCD capacidad de 500 a 1000 teclados		23/07/14	\$1,067.22	\$960.50	\$106.72
31	Equipo Informático(servidor para infraestructura virtual)			1/12/2015	\$19,404.23	\$17,463.81	\$1,940.42
		Totales			\$93,822.78	\$84,440.50	\$9,382.28

MAQUINARIA Y EQUIPO

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 2 TONELADAS BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,640.00	\$1,476.00	\$164.000
2	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 2 TONELADAS BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,640.00	\$1,476.00	\$164.000
3	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
4	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
5	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
6	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
7	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,456.25	\$1,310.63	\$145.620
8	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,500.00	\$1,350.00	\$150.000
9	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,500.00	\$1,350.00	\$150.000
10	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 2 TONELADAS BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,500.00	\$1,350.00	\$150.000
11	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,445.00	\$1,300.50	\$144.500
12	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,445.00	\$1,300.50	\$144.500
13	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,445.00	\$1,300.50	\$144.500
14	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,445.00	\$1,300.50	\$144.500
15	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 2 TONELADAS BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,445.00	\$1,300.50	\$144.500
16	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 2 TONELADAS BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,445.00	\$1,300.50	\$144.500
17	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
18	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
19	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
20	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
21	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
22	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
23	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,856.25	\$1,670.63	\$185.625
24	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 18,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,856.25	\$1,670.63	\$185.625
25	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 2 TONELADAS BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,856.25	\$1,670.63	\$185.625
26	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 2 TONELADAS BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,856.25	\$1,670.63	\$185.625
27	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,825.00	\$1,642.50	\$182.500
28	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 2 TONELADAS BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,825.00	\$1,642.50	\$182.500
29	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 2 TONELADAS BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,825.00	\$1,642.50	\$182.500
30	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
31	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
32	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
33	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
34	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
35	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
36	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
37	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
38	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
39	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
40	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
41	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
42	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.500
43	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,362.50	\$1,226.25	\$136.250

44	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 9,000 BTU	COMFORT STAR	PLUS 12-410	30/7/2012	\$1,175.00	\$1,057.50	\$117.50
TOTALES					\$60,368.75	\$54,331.88	\$6,036.87

IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la **Sección de Activo fijo** gestionar con el **Departamento de Contabilidad**, los trámites correspondientes para hacer efectivo el descargo contable de los bienes arriba detallados y con la Unidad de Desarrollo Tecnológico, los ajustes correspondientes a los sistemas de registro; asimismo con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal dar aviso a la Fiscalía General de la República, por el posible cometimiento de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES tipificado y sancionado en el artículo 321 del Código Penal, en perjuicio de la Administración Pública por parte de los Encargados de llevar el control de asignación de bienes, e implementar acciones para un mejor control de los bienes institucionales asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos de dicha actividad.

V. Gastos de Gestión, debiendo la **Subdirección de Operaciones y Logística**, dar seguimiento e implementar medidas correctivas que fuesen necesarias para el cumplimiento por parte de la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, de las obligaciones establecidas en el Manual antes relacionado, así como la que fuere solicitada para mejorar los controles internos.

VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a las actividades de descargo contable como parte del proceso de Depuración de Saldos contables solicitado por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

10.2 APROBACIÓN DE BAJA DE BIENES NO DEPRECIABLES, CLASIFICADOS COMO INSERVIBLES Y QUE YA CUMPLIERON CON SU VIDA ÚTIL CON DISPOSICIÓN FINAL A TRAVÉS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) los bienes institucionales, según su valor se clasifican en: a) Bienes Depreciables, cuyo valor de adquisición sea mayor a los SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los cuales son registrados contablemente e incorporados en el Sistema de Control de Bienes de Activo Fijo; y b) Bienes no depreciables: Los bienes cuyo valor de adquisición es igual o inferior a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), los cuales deberán registrarse como gastos de gestión de acuerdo a las Normas de Contabilidad Gubernamental y serán controlados en el mismo Sistema de Control de Bienes de Activo

Fijo. Los bienes no depreciables se someten al proceso de BAJA DE BIENES MENORES DE SEISCIENTOS DÓLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR DAÑOS U OBSOLESCENCIA, según se establece en el romano XVIII literal “M” del mismo manual citado al inicio de este párrafo lo cual se cita a continuación:

“Los bienes de larga duración adquiridos que posean un valor individual inferior a los US\$600.00, deberán ser registrados directamente como Gastos de Gestión. No obstante, lo anterior la jefatura de la Sección de Activo Fijo y Suministros deberá implementar los controles que sean necesarios en relación a los mismos y cuando las jefaturas reporten daños u obsolescencia en los asignados a su dependencia, deberán entregarlos para su baja en el Sistema de Control de Bienes de Activo Fijo y disposición según los procedimientos que resulten aplicables.”

En adición a lo anterior y de acuerdo al romano XVIII, literal “I” del MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL ISBM en el párrafo número uno se establece que: “En los casos de bienes que no puedan ser descargados por cualquier otro procedimiento y resulten inservibles y no puedan ser canjeables por producto terminado y/o servicios, se entregarán a la unidad de disposición final de desechos de la municipalidad que corresponde por la ubicación geográfica, evidenciado mediante acta, la cual será elaborada por la Comisión de Cargo y Descargo, que se nombre para tal efecto.

La Subdirección Administrativa, a través de informe elaborado por la Sección de Activo Fijo, ha identificado que en el Edificio Tutunichapa “Bodega”, se encuentran acumulados diversos bienes dañados cuyo valor de adquisición es igual o menor a US\$600.00 para los cuales es necesario ejecutar el descargo a fin de generar un espacio físico en bodega que permita almacenar los bienes dañados que se encuentran aún pendientes de retirar de las diferentes dependencias del Instituto.

Debido a la razón expresada en el párrafo anterior se inició el proceso de baja y depuración de activos dañados según lo detallado a continuación:

a) En fecha 13 de octubre de 2022, el Técnico de Descargo de Activo Fijo, solicitó a la Comisión de Cargo y Descargo la evaluación y visto bueno para llevar a cabo el proceso de baja de bienes depreciables diversos, clasificados como inservibles e irreparables y que ya cumplieron con su vida útil, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICION	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICIÓN(US\$)	TOTAL(US\$)
ARCHIVADOR	24119001	2016, 2018 Y 2019	MOBILIARIO	19	\$150.00	\$2,850.00
ARCHIVADOR	24119001	2016 Y 2019	MOBILIARIO	7	\$155.00	\$1,085.00
ARCHIVADOR	24119001	2016	MOBILIARIO	34	\$165.00	\$5,610.00
ARCHIVADOR	24119001	2018 Y 2016	MOBILIARIO	12	\$168.75	\$2,025.00
BANCO GIRATORIO	24119001	2012	MOBILIARIO	1	\$35.00	\$35.00

BIOMBO	24115001	2016	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	1	\$100.00	\$100.00
CAFETERA	24119002	2020	MAQUINARIA Y EQUIPO	1	\$50.00	\$50.00
CAFETERA	24119002	2016	MAQUINARIA Y EQUIPO	3	\$51.00	\$153.00
CAFETERA	24119002	2016	MAQUINARIA Y EQUIPO	1	\$55.00	\$55.00
CAFETERA	24119002	2017	MAQUINARIA Y EQUIPO	1	\$65.00	\$65.00
CHIMBO	24119001	2016	MOBILIARIO	1	\$100.00	\$100.00
ESCRITORIO SECRETARIAL	24119001	2016	MOBILIARIO	1	\$118.00	\$118.00
HIELERA	24115001	2016	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	1	\$32.00	\$32.00
HORNO MICROONDAS	24119099	2016 Y 2019	BIENES MUEBLES DIVERSOS	5	\$80.00	\$400.00
LIBRERA	24119001	2016	MOBILIARIO	1	\$150.00	\$150.00
LIBRERA	24119001	2016	MOBILIARIO	1	\$200.00	\$200.00
LOCKER	24119001	2016	MOBILIARIO	11	\$195.00	\$2,145.00
MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA	24119001	2016	MOBILIARIO	1	\$399.00	\$399.00
MONITOR	24119004	2008 Y 2016	EQUIPO INFORMATICO	16	\$119.00	\$1,904.00
OASIS	24119099	2012 Y 2016	BIENES MUEBLES DIVERSOS	4	\$95.00	\$380.00
ROBOT	24119001	2016	MOBILIARIO	2	\$140.00	\$280.00
ROBOT	24119001	2016	MOBILIARIO	1	\$75.00	\$75.00
SILLA DE ESPERA	24119001	2016	MOBILIARIO	25	\$25.00	\$625.00
SILLA PLEGABLE	24119001	2016	MOBILIARIO	3	\$35.00	\$105.00
SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	MOBILIARIO	16	\$75.00	\$1,200.00
TELEVISOR	24119002	2016	MAQUINARIA Y EQUIPO	1	\$399.00	\$399.00
VENTILADOR DE TECHO	24119001	2016	MOBILIARIO	3	\$35.00	\$105.00
TOTALES				173	-	\$20,645.00

En la reunión de la Comisión de Cargo y Descargo, según acta Nro. 6/2022, de fecha 13 de octubre de 2022, se recibió el dictamen de la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, el cual fue autorizado por el Gerente de Proyectos e Infraestructura y dictamen de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Tecnológico como respaldo a la verificación preliminar de los bienes realizada por la Sección de Activo Fijo, en el cual se clasificaron los activos propuestos para descargo en condición de inservible e irreparables de acuerdo al literal E. DESCARGO DE BIENES del romano XVIII. DEL MOVIMIENTO DE LOS BIENES del MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

Por otra parte también se solicitó la valoración de la Técnico de Medio Ambiente quien recomendó como mejor opción realizar el descargo y destrucción de los activos dañados por medio de la Unidad de Disposición Final de Desechos de la Alcaldía de San Salvador

ya que se requiere aplicar un proceso de destrucción a través de una institución experta en la materia teniendo en cuenta que la mayoría de bienes a descargar están hechos de metal y han experimentado proceso de oxidación y moho lo cual genera contaminantes para el medio ambiente pudiendo también generar procesos alérgicos en el personal del Instituto a través de la inhalación de las esporas de los mismos.

Teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos anteriores y de conformidad con la aprobación emitida por la Comisión de Cargo y Descargo en acta Nro. 6/2022 levantada el 13 de octubre del año en curso se recomienda el tratamiento del descargo de bienes dañados vía recolección de desechos municipales para lo cual se cuenta con la base legal de lo establecido en el literal I. DESECHO DE BIENES MUEBLES A TRAVES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE RECOLECCION DE DESECHOS U ACCIONES AMBIENTALES, EN RELACION A LOS MISMOS del romano XVIII. DEL MOVIMIENTO DE LOS BIENES del MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, el cual dice: “En los casos de bienes que no puedan ser descargados por otro procedimiento y resulten inservibles y no puedan ser canjeables por producto terminado y/o servicios, se entregará a la unidad de disposición final de desechos a la municipalidad que corresponde por la ubicación geográfica, evidenciando mediante acta, la cual será elaborada por la Comisión de cargo y descargo, que se nombre para tal efecto”.

En fecha 26 de octubre del año en curso el Técnico de Descargo de Sección de Activo Fijo recibió de parte de la Alcaldía de San Salvador la oferta del servicio especial de recolección y transporte de desechos sólidos comunes que presta la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos para los 173 bienes a descargar la cual se detalla a continuación:

Concepto del servicio	Toneladas a recolectar	Costo por Tonelada o fracción	Valor a pagar
Por cada tonelada, por el excedente de 1,5 toneladas métricas. Según el art. 11 1.6.3	3.00	US\$40.00	US\$120.00

Dicho lo anterior, se somete el punto a aprobación del Consejo Directivo, para el trámite respectivo relacionado al desecho de los bienes a través del Sistema Municipal de Recolección de Desechos, cuyo seguimiento lo brindará la Subdirección Administrativa.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, considerando la propuesta de la Comisión de Cargo y Descargo, las recomendaciones emitidas por la Técnico de Medio Ambiente y según lo establecido en el artículo 20 literales “k” y “s” de la Ley de ISBM, MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ROMANO XVIII. DEL MOVIMIENTO DE LOS BIENES, LITERAL I. DESECHO DE BIENES MUEBLES A TRAVES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE RECOLECCION DE DESECHOS U ACCIONES AMBIENTALES, EN RELACION A LOS MISMOS, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por conocido el informe presentado sobre la gestión realizada por la Comisión de Cargo y Descargo, respecto a los 173 bienes no depreciables objeto

de descargo los cuales se encuentran en condición de inservibles e irreparables, almacenados en Bodega, Edificio Tutunichapa.

- II. Dar de baja, 173 bienes no depreciables almacenados en Bodega de edificio Tutunichapa los cuales se encuentran en condición de inservibles, irreparables y no canjeables de acuerdo a la evaluación técnica realizada por la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto de los bienes siguientes:

Archivador

Banco giratorio

Biombo

Cafetera

Chimbo

Escritorio secretarial

Hielera

Horno microondas

Librera

Locker

Máquina de escribir eléctrica

Monitor

Oasis

Robot

Silla de espera

Silla plegable

Silla secretarial

Televisor

Ventilador de techo

- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa realizar todos los trámites correspondientes para hacer efectiva la baja de los bienes detallados en el romano II de la parte recomendativa del presente punto.

- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para dar inicio a las actividades de baja de los bienes en cuestión, para hacer un mejor uso de los espacios dentro del Instituto.

Concluido la Aprobación de baja de bienes no depreciables, clasificados como inservibles y que ya cumplieron con su vida útil con disposición final a través del sistema municipal de recolección de desechos; presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, considerando la propuesta de la Comisión de Cargo y Descargo, las recomendaciones emitidas por la Técnico de Medio Ambiente y según lo establecido en el artículo 20 literales “k” y “s” de la Ley de ISBM, MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ROMANO XVIII. DEL MOVIMIENTO DE LOS BIENES, LITERAL I. DESECHO DE BIENES MUEBLES A TRAVES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE RECOLECCION DE DESECHOS U ACCIONES AMBIENTALES, EN RELACION A LOS MISMOS; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por conocido el informe presentado sobre la gestión realizada por la Comisión de Cargo y Descargo**, respecto a los 173 bienes no depreciables objeto de descargo los cuales se encuentran en condición de inservibles e irreparables, almacenados en Bodega, Edificio Tutunichapa.
- II. **Dar de baja**, 173 bienes no depreciables almacenados en Bodega de edificio Tutunichapa los cuales se encuentran en condición de inservibles, irreparables y no canjeables de acuerdo a la evaluación técnica realizada por la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, según el detalle siguiente:

Archivador

N°	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA	COLOR	PRECIO(US\$)
1	061407-0301-0701	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	150.00
2	061407-0301-0703	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	150.00
3	061407-0301-0658	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
4	061407-0301-0659	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
5	061407-0301-0660	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
6	061407-0301-0661	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
7	061407-0301-0662	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
8	061407-0301-0663	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
9	061407-0301-0664	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
10	061407-0301-0665	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00

11	061407-0301-0666	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
12	061407-0301-0667	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
13	061407-0301-0668	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
14	061407-0301-0669	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
15	061407-0301-0670	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
16	061407-0301-0671	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
17	061407-0301-0672	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
18	061407-0301-0673	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
19	061407-0301-0674	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
20	061407-0301-0675	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
21	061407-0301-0676	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
22	061407-0301-0677	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
23	061407-0301-0678	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
24	061407-0301-0679	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
25	061407-0301-0680	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
26	061407-0301-0681	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
27	061407-0301-0682	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
28	061407-0301-0683	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
29	061407-0301-0684	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
30	061407-0301-0685	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
31	061407-0301-0686	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
32	061407-0301-0687	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
33	061407-0301-0688	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
34	061407-0301-0689	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
35	061407-0301-0690	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
36	061407-0301-0691	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	165.00
37	100501-0301-0318	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	150.00
38	061407-0301-0001	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	155.00
39	061407-0301-0002	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	155.00
40	090601-0301-0248	ARCHIVADOR	24119001	2016	PANAVISION	NEGRO	150.00
41	051101-0301-0255	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	168.75
42	051101-0301-0922	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	168.75
43	051101-0301-0923	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	168.75
44	051101-0301-0924	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	168.75

45	051101-0301-0925	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	168.75
46	051101-0301-0926	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	168.75
47	051101-0301-0927	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	168.75
48	051101-0301-0928	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	GRIS	168.75
49	051101-0301-0254	ARCHIVADOR	24119001	2016	PANAVISION	NEGRO	168.75
50	051101-0301-0252	ARCHIVADOR	24119001	2016	PANAVISION	GRIS	168.75
51	121701-0301-0197	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	150.00
52	121701-0301-0198	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	150.00
53	121702-0301-0195	ARCHIVADOR	24119001	2016	PANAVISION	NEGRO	150.00
54	121702-0301-0194	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	150.00
55	121702-0301-0193	ARCHIVADOR	24119001	2016	PANAVISION	GRIS	150.00
56	101001-0301-0559	ARCHIVADOR	24119001	2018	SIN MARCA	NEGRO	150.00
57	101001-0301-0560	ARCHIVADOR	24119001	2018	SIN MARCA	NEGRO	150.00
58	101001-0301-0561	ARCHIVADOR	24119001	2018	SIN MARCA	NEGRO	150.00
59	051101-0301-0253	ARCHIVADOR	24119001	2018	SIN MARCA	GRIS	168.75
60	060801-0301-0226	ARCHIVADOR	24119001	2018	SIN MARCA	NEGRO	168.75
61	060701-0301-0228	ARCHIVADOR	24119001	2019	SIN MARCA	NEGRO	150.00
62	121701-0301-0403	ARCHIVADOR	24119001	2019	SIN MARCA	NEGRO	155.00
63	121701-0301-0404	ARCHIVADOR	24119001	2019	SIN MARCA	NEGRO	155.00
64	121701-0301-0405	ARCHIVADOR	24119001	2019	SIN MARCA	NEGRO	155.00
65	121701-0301-0406	ARCHIVADOR	24119001	2019	SIN MARCA	NEGRO	155.00
66	121701-0301-0407	ARCHIVADOR	24119001	2019	SIN MARCA	NEGRO	155.00
67	060801-0301-0208	ARCHIVADOR	24119001	2016	PANAVISION	NEGRO	150.00
68	061402-0301-0629	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	GRIS	150.00
69	061402-0301-0647	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	150.00
70	061402-0301-0639	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	150.00
71	061402-0301-0619	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	150.00
72	061407-0301-0929	ARCHIVADOR	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	150.00
TOTAL							\$ 11,570.00

Banco giratorio

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA	COLOR	PRECIO(US\$)
----	--------	------	-----------------	--------------------	-------	-------	--------------

1	061407-1277-0124	BANCO GIRATORIO	24119001	2012	PANAVISION	NEGR04119001	35.00
TOTAL							\$ 35.00

Biombo

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA	COLOR	PRECIO(US\$)
1	061407-1218-0095	BIOMBO	24115001	2016	SIN MARCA	BLANCO	100.00
TOTAL							\$100.00

Cafetera

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA	COLOR	PRECIO(US\$)
1	061407-0201-0181	CAFETERA	24119002	2016	WEST BEND	SIN COLOR	51.00
2	061407-0201-0182	CAFETERA	24119002	2016	WEST BEND	SIN COLOR	51.00
3	061407-0201-0183	CAFETERA	24119002	2016	WEST BEND	SIN COLOR	51.00
4	061407-0201-0184	CAFETERA	24119002	2017	BLACK+DECKER	SIN COLOR	65.00
5	051101-0201-0034	CAFETERA	24119002	2020	BLACK+DECKER	GRIS	50.00
6	061407-0201-0180	CAFETERA	24119002	2016	WEST BEND	CROMADO	55.00
TOTAL							\$323.00

Chimbo

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA	COLOR	PRECIO(US\$)
1	061407-0919-0029	CHIMBO	24119001	2016	WAYNE	GRIS	100.00
TOTAL							\$ 100.00

Escritorio secretarial

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA	COLOR	PRECIO(US\$)
1	061407-0305-0606	ESCRITORIO SECRETARIAL	24119001	2016	SIN MARCA	NEGRO	118.00
TOTAL							\$ 118.00

Hielera

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA	COLOR	PRECIO(US\$)
----	--------	------	-----------------	--------------------	-------	-------	--------------

1	061407-0913-0171	HIELERA	24115001	2016	IGLOO	AZUL	32.00
TOTAL							\$ 32.00

Horno microondas

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO(US\$)
1	051101-0202-0046	HORNO MICROONDAS	24119099	2016	SAMSUNG	AMW83E-WB	J4JS7MLB800801 B	BLANCO	80.00
2	061407-0202-0149	HORNO MICROONDAS	24119099	2019	GENERAL ELECTRIC	JES70W	ST19010416CWI 0539	BLANCO	80.00
3	031501-0202-0124	HORNO MICROONDAS	24119099	2016	SAMSUNG	AMW83E-WB	J4JS7MLB800113 K	BLANCO	80.00
4	060201-0202-0082	HORNO MICROONDAS	24119099	2016	SAMSUNG	AMW83E-WB	J4JS7MLB800082 K	BLANCO	80.00
5	061407-0202-0001	HORNO MICROONDAS	24119099	2016	SAMSUNG	AMW83E-WB	J4JS7MRB800668 M	BLANCO	80.00
TOTAL									\$ 400.00

Librera

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	COLOR	PRECIO(US\$)
1	061407-0303-0129	LIBRERA	24119001	2016	GRIS	150.00
2	121702-0303-0027	LIBRERA	24119001	2016	GRIS	200.00
TOTAL						\$ 350.00

Locker

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	COLOR	PRECIO(US\$)
1	061407-0337-0110	LOCKER	24119001	2016	GRIS	195.00
2	061407-0337-0111	LOCKER	24119001	2016	GRIS	195.00
3	061407-0337-0112	LOCKER	24119001	2016	GRIS	195.00
4	061407-0337-0146	LOCKER	24119001	2016	VERDE	195.00
5	061407-0337-0147	LOCKER	24119001	2016	VERDE	195.00
6	051101-0337-0144	LOCKER	24119001	2016	VERDE	195.00
7	031501-0337-0077	LOCKER	24119001	2016	VERDE	195.00
8	061407-0337-0153	LOCKER	24119001	2016	VERDE	195.00
9	061407-0337-0154	LOCKER	24119001	2016	VERDE	195.00

10	061407-0337-0155	LOCKER	24119001	2016	VERDE	195.00
11	061407-0337-0156	LOCKER	24119001	2016	VERDE	195.00
TOTAL						\$ 2,145.00

Máquina de escribir eléctrica

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO(US\$)
1	061407-0101-0003	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA	24119001	2016	NAKAJIMA ALL CO LTD	AE740	9711	BEIGE	399.00
TOTAL									\$ 399.00

Monitor

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO(US\$)
1	031501-0108-0196	MONITOR	24119004	2016	HP	HP COMPAQ LA2306X	CNC220PYXF	NEGRO	119.00
2	061407-0108-0001	MONITOR	24119004	2008	VIEW SONIC	VCDTS21490-2M	703001770905	BLANCO	119.00
3	061407-0108-0002	MONITOR	24119004	2008	IBM	6332-4HN	55-51439	NEGRO	119.00
4	061407-0108-0003	MONITOR	24119004	2008	IBM	6332-41E	55-ANP91	NEGRO	119.00
5	061407-0108-0004	MONITOR	24119004	2008	IBM	9417-AB1	V2-A17331	NEGRO	119.00
6	061407-0108-0005	MONITOR	24119004	2008	HP	HSTND-1A02-M	CNC5211RDZ	NEGRO	119.00
7	061407-0108-0006	MONITOR	24119004	2008	COMPAQ	5500	303BM28SB462	NEGRO	119.00
8	061407-0108-0007	MONITOR	24119004	2008	VIEW SONIC	462	FNCU03129510U	BLANCO	119.00
9	061407-0108-0008	MONITOR	24119004	2008	IBM	9417-AB1	V2-A1767	NEGRO	119.00
10	061407-0108-0009	MONITOR	24119004	2008	HP	D2828A	CN00505778	BLANCO	119.00
11	061407-0108-0010	MONITOR	24119004	2008	COMPAQ	V570	207BM26GH430	NEGRO	119.00
12	061407-0108-0011	MONITOR	24119004	2008	DELL	E772P	SIN SERIE *	NEGRO	119.00
13	061407-0108-0012	MONITOR	24119004	2008	IBM	9417-AB1	V2-A1762	NEGRO	119.00
14	061407-0108-0013	MONITOR	24119004	2008	HP	HP1502	CNC44801XL	NEGRO	119.00
15	061407-0108-0014	MONITOR	24119004	2008	IBM	9417-AB1	V2-A1730	NEGRO	119.00
16	061407-0108-0015	MONITOR	24119004	2008	COMPAQ	V570	137BM26GF805	NEGRO	119.00
TOTAL									\$1,904.00

Oasis

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO(US\$)
1	051101-0912-0020	OASIS	24119099	2016	SIN MARCA*	SIN MODELO*	SIN SERIE*	BLANCO	95.00
2	061407-0912-0015	OASIS	24119099	2012	HAIER	WON5045	1005000356	BLANCO	95.00
3	061407-0912-0016	OASIS	24119099	2012	HAIER	WON5045	1005000252	BLANCO	95.00
4	061407-0912-0001	OASIS	24119099	2012	HAIER	WON5045	1005000337	BLANCO	95.00
TOTAL									\$ 380.00

Robot

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	COLOR	PRECIO(US\$)
1	051101-0372-0056	ROBOT	24119001	2016	NEGRO	140.00
2	051101-0372-0057	ROBOT	24119001	2016	NEGRO	140.00
3	061407-0372-0264	ROBOT	24119001	2016	NEGRO	75.00
TOTAL						\$ 355.00

Silla de espera

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	COLOR	PRECIO(US\$)
1	061407-0322-3398	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
2	061407-0322-3399	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
3	061407-0322-3400	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
4	061407-0322-3401	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
5	061407-0322-3402	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
6	061407-0322-3403	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
7	061407-0322-3404	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
8	061407-0322-3405	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
9	061407-0322-3406	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
10	061407-0322-3407	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
11	061407-0322-3408	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
12	061407-0322-3409	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00

13	061407-0322-3410	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
14	061407-0322-3411	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
15	061407-0322-3412	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
16	061407-0322-3413	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
17	061407-0322-3414	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
18	061407-0322-3415	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
19	061407-0322-3416	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
20	061407-0322-3417	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
21	061407-0322-3418	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
22	061407-0322-3419	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
23	061407-0322-3420	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
24	061407-0322-3421	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
25	061407-0322-3422	SILLA DE ESPERA	24119001	2016	NEGRO	25.00
TOTAL						\$ 625.00

Silla plegable

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	COLOR	PRECIO(US\$)
1	061407-0328-1621	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	BLANCO	35.00
2	061407-0328-0517	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	BLANCO	35.00
3	061407-0328-0518	SILLA PLEGABLE	24119001	2016	BLANCO	35.00
TOTAL						\$ 105.00

Silla secretarial

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	COLOR	PRECIO(US\$)
1	061407-0308-0844	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
2	061407-0308-0845	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
3	061407-0308-0846	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
4	061407-0308-0847	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
5	061407-0308-0848	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00

6	061407-0308-0849	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
7	061407-0308-0850	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
8	061407-0308-0851	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
9	061407-0308-0852	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
10	061407-0308-0853	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
11	061407-0308-0854	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
12	061407-0308-0855	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
13	061407-0308-0856	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
14	061407-0308-0857	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
15	061407-0308-0858	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
16	061407-0308-0859	SILLA SECRETARIAL	24119001	2016	NEGRO	75.00
TOTAL						\$ 1,200.00

Televisor

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PRECIO(US\$)
1	031501-0401-0038	TELEVISOR	24119002	2016	SONY	KLV-32BX300	S018275831K	NEGRO	399.00
TOTAL									\$ 399.00

Ventilador de techo

No	CÓDIGO	BIEN	CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA	COLOR	PRECIO(US\$)
1	061407-0128-0041	VENTILADOR DE TECHO	24119001	2016	AIR FRESH	BLANCO	35.00
2	061407-0128-0042	VENTILADOR DE TECHO	24119001	2016	AIR FRESH	BLANCO	35.00
3	061407-0128-0043	VENTILADOR DE TECHO	24119001	2016	AIR FRESH	BLANCO	35.00
TOTAL							\$ 105.00

III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa** realizar todos los trámites correspondientes para hacer efectiva la baja de los bienes detallados en el romano II de la parte recomendativa del presente punto.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para dar inicio a las actividades de baja de los bienes en cuestión, para hacer un mejor uso de los espacios dentro del Instituto.

.....

PUNTO ONCE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Operaciones y Logística, ha presentado un informe.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO.027/2022-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022”.

.....

Por medio del presente dar a conocer el Informe de seguimiento de la Ejecución de La Licitación Publico Nro. 027/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022.”, a ustedes les informo:

Los medicamentos recepcionados a la fecha 24 de noviembre del presente año 2022, son 91 medicamentos que representan el 53% de los medicamentos adjudicados, de los medicamentos recepcionados a la fecha se resaltan aquellos que, durante el presente año, no habían sido posible adquirirlos, como lo son:

- i.ALFACALCIDOL de 1 MG y
- ii.ALFACALCIDOL de 0.25 MG.
- iii.CARVEDILOL de 25 MG y
- iv.CARVEDILOL de 6.25 MG

PROVEEDOR	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD RECIBIDA
AISHI, S.A. DE C.V.	03-04004-000	METRONIDAZOL	SUSP DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE (100-120) ML	205
AISHI, S.A. DE C.V.	09-01047-000	HIDROCORTISONA	CREMA AL 1%	TUBO DE (15-30) G	398
AISHI, S.A. DE C.V.	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	SUSP. DE 40 MG/200 MG/ 5 ML	FRASCO DE (100-120) ML	177
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	07-09003-000	SACUBITRILLO-VALSARTAN	24.3MG-25.7MG	TABLETAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	78
CASELA, S.A. DE C.V.	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	COMPLEJO DE ALQUITRANES, ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	FRASCO DE 150-250 ML	655
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	15-01033-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULA DE 1 MCG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	61,726
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	15-01058-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULAS DE 0.25 MCG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	12,829
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	09-01081-000	CALCIPTRIOL + BETAMETASONA	GEL DE 0.05 MG + 0.5 MG EN 1.0 G	FRASCO DE 30 G	228
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	01-01310-000	KETOROLACO	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	90,080
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	20-02012-000	EVEROLIMUS	TABLETA DE 0.75 MG	BLÍSTER CON TABLETA	640
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	02-01020-000	FENITOINA SÓDICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	21,586
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	167
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	239,638
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	172,050
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1,287
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	TABLETA DE 20MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	27,330
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,274
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	4,028
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15ML	261
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	40,982
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 2%	FRASCO GOTERO DE 5ML	369
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	22-01095-000	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2500 UI/2.5 ML	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ML	185
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	294
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	20-02018-000	OCRELIZUMAB	300 MG/10 ML	FRASCO VIAL X 10 ML	4

DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	SUSPENSIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	5,705
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	07-07005-000	ENOXAPARINA SÓDICA	ENOXAPARINA SÓDICA 40MG	JERINGA PRELLENADA	401
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	1,081
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	1,792
DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	34,567
DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	20-01027-000	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 MG	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	22
ENMILEN, S.A. DE C.V.	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	12,497
FARLAB, S.A. DE C.V.	11-01048-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	2,689
FARLAB, S.A. DE C.V.	03-02004-000	AMOXICILINA	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	137,439
FARLAB, S.A. DE C.V.	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML.	12,033
FARLAB, S.A. DE C.V.	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,971
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	45,978
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	NISTATINA 100,000UI + METRONIDAZOL 500MG	ÓVULOS	2,627
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	12-02003-000	IMIPRAMINA	COMPRIMIDOS O TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	35,628
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	1,255
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	12,878
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	53,306
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	03-05007-000	ACICLOVIR	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER DE TABLETAS O CÁPSULA	15,501
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	SUSPENSIÓN 1500UI /400UI /35 MG/ 0.25 MG EN 1 ML	FRASCO DE 50 ML	340
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	57,605
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES DE GLUCOSA ANHIDRA 5.024 G; CLORURO DE SODIO 0.875 G; CLORURO DE POTASIO 0.375 G; CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 0.725 G	SOBRES DE 7 A 8 GRAMOS PARA DILUIR EN 200 ML	56,095
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON CAPSULAS	4,852
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1.2 MILLONES DE UI	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	445
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	43,453

FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,455
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	01-02002-000	COLCHICINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	16,507
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,161
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	15-01045-000	SULFATO FERROSO	TABLETA O CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	50,621
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	09-01048-000	PERMETRINA	LOCIÓN AL 5%	FRASCO DE 60 ML	354
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	7,128
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	165
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50MG DE BETAMETASONA + 1 G DE CLOTRIMAZOL + 0.1 G DE GENTAMICINA EN 100 G	TUBO CON 30 - 40 G	1,237
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	89,043
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	16,484
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	22-01056-000	ALBENDAZOL	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	123
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 10 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	33,853
GUARDADO, S.A. DE C.V.	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	FRASCO VIAL DE 4 MG	FRASCO VIAL DE 5 ML	81
GUARDADO, S.A. DE C.V.	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	SOLUCIÓN DE 7.5MG/ML	FRASCO GOTERO DE 15 - 20 ML	226
INTERNATIONAL PHARMACEUTICALS SUPPLIERS, S.A. DE C.V. (INTHERPHARMAS)	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	68,355
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	264,002
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	950
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	TUBO DE 30 G	172
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS	FRASCO DE 140 DOSIS	1,294
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	7,276
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	03-03001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,251
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	22-01053-000	CAMOMILLA	FLORES LIGULADAS DE MANZANILLA, ACEITE DE MENTA PIPERITA, ACEITE DE ANÍS; SPRAY BUCAL 366.5 MG/18.5 MG/7 MG EN 1 ML	FRASCO DE 30 ML	6,000
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	26,035
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	76,059

MONTREAL, S.A. DE C.V	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	300
MONTREAL, S.A. DE C.V	07-03045-000	CARVEDIOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,594
MONTREAL, S.A. DE C.V	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	6,761
MONTREAL, S.A. DE C.V	07-03046-000	CARVEDIOL	TABLETAS DE 6.25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	32,117
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	108,549
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	18-01001-000	CLORANFENICOL	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA 0.5%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	843
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,841
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	COLIRIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 3 MG/1 MG EN 1 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML	15,427
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	4,790
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	22-01022-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	12,933
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERIL + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE 15 MG/ 100 MG/ 100 MG/ 2.5 MG/ 2.5 MG EN 5 ML.	FRASCO DE 120 ML	1,192
PROQUIFA, S.A. DE C.V.	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	30,247
QUIMEX, S.A. DE C.V.	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	28,332
QUIMEX, S.A. DE C.V.	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	FRASCO DE 120 ML - 180 ML	1,361
QUIMEX, S.A. DE C.V.	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	393
QUIMEX, S.A. DE C.V.	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	969
QUIMEX, S.A. DE C.V.	09-01071-000	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	TARRO DE 250 GR	2,759
VACUNA, S.A. DE C.V.	20-01062-000	CETUXIMAB	5 MG/ML	FRASCO VIAL X 20 ML	163
VACUNA, S.A. DE C.V.	21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	TABLETAS O CAPSULAS DE 10 MEQ	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS O CAPSULAS	1,000

Los medicamentos pendientes de entrega han sido gestionados con los proveedores para su pronta entrega

Concluido la lectura del informe de seguimiento de la Ejecución de la Licitación Pública Nro.027/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022"; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe "Suministro de medicamentos para Botiquines Magisteriales, para complementar el año 2022"; presentado por Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento; luego de la

revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Suministro de medicamentos para Botiquines Magisteriales, para complementar el año 2022”; presentado por Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento.

.....

PUNTO DOCE. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Planificación Institucional, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

12.1 APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 16 de noviembre del 2022, la Unidad de Planificación Institucional presentó ante la Directora Presidenta y las Jefaturas del ISBM, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL ISBM 2023**, en dicha reunión cada Unidad Organizativa socializó su Plan Operativo correspondiente, donde se hicieron observaciones a algunas Unidades recomendándose subsanar y remitir las modificaciones correspondientes a la Unidad de Planificación, dando el seguimiento al requerimiento de modificación del Plan Operativo Institucional. Para su posterior revisión el día viernes 25 de noviembre del 2022 en Sala de Consejo Directivo; reunión en la cual decuerdo a las valoraciones emitidas sobre el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL ISBM 2023, se considero someter el mismo a la aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Planificación Institucional, luego de las gestiones realizadas con las diferentes áreas del ISBM del Plan Operativo Institucional 2023, de fecha 29 de noviembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g y 22 literal k de la Ley del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo.

- I. APROBAR el Plan Operativo Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2023, conforme al documento presentado como adjunto del

presente del cual se agregará un ejemplar impreso a los anexos del Acta, junto con la Matriz de Riesgos.

- II. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional la socialización del Plan Operativo Institucional 2023.
- III. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo de iniciar la socialización del Plan Operativo 2023

Concluido el punto de Aprobación del Plan Operativo Institucional 2023, presentado por la Unidad de Planificación Institucional; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del Directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Planificación Institucional; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la luego de las gestiones realizadas con las diferentes áreas del ISBM del Plan Operativo Institucional 2023, de fecha 29 de noviembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g y 22 literal k de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **APROBAR el Plan Operativo Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2023**, conforme al documento presentado como adjunto del presente del cual se agregará un ejemplar impreso a los anexos del Acta, junto con la Matriz de Riesgos.
- II. **Encomendar a la Unidad de Planificación**, coordinar con las Unidades responsables según su competencia, la realización de actividades relativas al Plan Operativo del año 2023, de los siguientes aspectos:
 - a. Medidas para reducción de problemas en temas de citas y abastecimiento de medicamentos.
 - b. Operación de ambulancias a nivel nacional, entre las Gerencia de Establecimientos Institucionales, Sección de Transporte y la Gerencia de Recursos Humanos (por la cobertura de plazas para servicio 24 horas).
 - c. Proyecto de Hospital Magisterial, debe quedar incluida la estrategia de la gestión de diseño o la compra de inmueble ya en funcionamiento, así como las alternativas para su financiamiento y gestión en salud.
 - d. Centro Recreativo Magisterial, para el área de Oriente. (Convenio ISTU, para cooperación y habilitación acceso, seguimiento a donación de espacios recreativo, seguimiento a Donación en el Tamarindo).
 - e. Capacitación para la atención del usuario y la humanización del servicio.

- III. **Encomendar a la Unidad de Planificación**, dar seguimiento y evaluación a las metas institucionales e informar al Consejo Directivo cualquier evento que se realice al respecto.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objetivo de iniciar la socialización del Plan Operativo 2023.

El Dr. Edgard Abrego, informó que, por motivo de Misión Oficial durante el período comprendido del 12 al 17 de diciembre de 2022, no podrá asistir a las sesiones de Consejo Directivo, por lo que solicitó se tenga por excusado en debida forma en relación a su obligación de asistir a las sesiones que se correspondan en ese período.

12.2 ACTO PROTOCOLARIO DE DONACIÓN POR PARTE DE DROGUERÍA Y LABORATORIOS FARMACÉUTICOS VIDES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que se procederá a la recepción de la donación donación de insumos para desinfección, ofrecida por OVIDIO, J. VIDES, S.A. DE C.V., con un valor total de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,400.00), según del siguiente detalle:

Descripción del Producto	Cantidad a Donar	Lote y fecha de vencimiento	Precio Unitario	Monto Total del Donativo
LIF SPRAY DESINFECTANTE x 230 ML + 60 TOALLITAS Desinfectante	5,000	Lote: LIF202106CR Vence: 12/2024	\$3.85	\$19,250.00
LIF SPRAY DESINFECTANTE x 500 ML	5,000	Lote: 202104CR Vence: 12/2023	\$4.43	\$22,150.00
			TOTAL	\$ 41,400.00

Concluido el Acto protocolario de Donación por parte de Droguería y Laboratorios Farmacéuticos Vides; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del Directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Planificación Institucional; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido el acto protocolario de donación de producto de desinfección por parte de Laboratorio OVIDIO J, VIDES, S.A. DE C.V"; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literal "k", 22 literales "d" y "k"; 50 de la Ley del ISBM y 149 numeral 3) de las Disposiciones Generales de Presupuesto y de conformidad a los artículos 1265 y 1286 del Código Civil y lo dispuesto en el Instructivo No. 13/2011-ISBM "INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN, EJECUCIÓN OTORGAMIENTO Y REGISTRO DE DONACIONES; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por agotado en el punto con la recepción simbólica del producto** y el agradecimiento externado por la Directora Presidenta y miembros del Consejo Directivo, al Laboratorio OVIDIO J, VIDES, S.A. DE C.V., donante del producto de desinfección.
- II. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional**, dar seguimiento a la recepción, registro y control de la donación que se recibirá este día en la Bodega.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE. INFORME DE PRESIDENCIA

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 22 al 28 de noviembre de 2022. Siendo las Siguietes:

- a. Capacitación a través del Instituto Nacional de Salud INS, en los temas de: retinopatía en el recién nacido y Repercusiones de lactancia y alimentación en las enfermedades metabólicas.
- b. Actividad de Auto cuidado en el Policlínico de Apopa
- c. Inauguración del Consultorio Colón, ampliación de servicios odontológicos, laboratorio clínico y sala de lactancia materna, en donde los empleados del establecimiento recibieron agradecimiento por parte usuaria, ya que según refirió el profesor David Rodríguez, en este establecimiento se gestionan citas y se dan alternativas para medicamentos, situación que no sucede en la zona oriental, de donde se reciben quejas.
- d. Visita del Ministerio de Trabajo, por denuncia del Sindicato ante la implementación de horario extendido en el Policlínico de San Salvador.

e. Coordinación y seguimiento a la recepción de medicamentos durante la semana pasada.

f. Coordinación para la primera palada para la Construcción del Policlínico de La Unión, invitándose a los miembros del directorio a participar en el evento.

.....

Concluido el punto de Informe de Presidencia; presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 22 al 28 de noviembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 22 al 28 de noviembre de 2022, en el cual se informó entre otros:

DÍA	ACTIVIDADES
Martes 22 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación a través del Instituto Nacional de Salud (INS) sobre "Retinopatía del Prematuro", impartida por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud. En la reunión estuvieron 30 participantes de las diferentes instituciones de salud y 10 participantes del personal médico de ISBM. Del lunes 21 al viernes 25 de noviembre de 2022, en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional. Medicamentos ingresados vía LACAP: 41 códigos Medicamentos ingresados vía PNUD: 3 códigos
Miércoles 23 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Se participó en el Webinar: Repercusiones de la nutrición temprana en la salud cardiometabólica de la vida adulta y mecanismos fisiológicos asociados impartida por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud. En la reunión estuvieron 80 participantes de las diferentes instituciones de salud y 15 participantes del personal médico de ISBM. Se llevó a cabo la reunión mensual del Comité de Farmacovigilancia, para discutir puntos de avances de evaluación anual, capacitación y funciones sobre Farmacovigilancia y continuar con registro de notificaciones al Sistema Noti-facedra.
Viernes 25 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Inauguración de Clínica Odontológica, Laboratorio Clínico, Sala de Lactancia Materna y Remodelación del Consultorio Magisterial de Lourdes
Sábado 26 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Actividad con club de autocuidado en Policlínico de Apopa con la participación de 40 usuarios, se realizo toma de hemoglucoest, charlas educativas, actividad física, coordinada por jefe médico y su equipo multidisciplinario (Psicólogo, Trabajador social, Laboratorista clínico)
	<p>Además, se informó sobre visita del Ministerio de Trabajo, por denuncia del Sindicato ante la implementación de horario extendido en el Policlínico de San Salvador.</p> <p>Se reitera invitación a los miembros del directorio a participar en el evento el día 30 de los corrientes, para la primera palada para la Construcción del Policlínico de La Unión.</p>

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

PUNTO CATORCE. CORRESPONDENCIAS

.....

CORRESPONDENCIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE Y RECIBIDA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SUSCRITA POR LA LICDA. #####, EL PROF. ##### Y EL PROF. #####, EN SU CALIDAD DE MIEMBROS PROPIETARIOS DE LA JUNTA DE CARRERA DOCENTE DE ZACATECOLUCA, QUIENES SOLICITAN SE NOMBRE MÉDICO Y PSICÓLOGO PARA PERITAJE EN LA PROFESORA #####.

.....

Se dio lectura a la correspondencia en la cual la Licda. #####, el Prof. ##### y el Prof. #####, en su calidad de miembros propietarios de la Junta de Carrera Docente de Zacatecoluca, quienes solicitan se nombre médico y psicólogo para peritaje en la profesora #####; concluida la lectura de la correspondencia y sin ninguna valoración por parte del directorio; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos de la correspondencia.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia 27 de octubre y recibida el 24 de noviembre del corriente año, suscrita por la Licda. #####, el Prof. ##### y el Prof. #####, en su calidad de miembros propietarios de la Junta de Carrera Docente de Zacatecoluca, quienes solicitan se nombre médico y psicólogo para peritaje en la profesora #####, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para seguimiento y respuesta correspondiente través de la **Subdirección de Salud**.
 - II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.
-

PUNTO QUINCE: VARIOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

PUNTO 15.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

.....

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver, los cuales se pueden evidenciar en el cuadro correspondiente a la parte recomendativa del punto.

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sra. #####	Solicita ser operada por la complicación que le han provocado las cataratas	Prof. David Rodríguez
2	Sra. #####	Solicita cita Neurocirujano	Lic. Francisco Cruz
3	Sra. #####	Padece de Artritis Reumatoidea y solicita ayuda y tratamientos	Lic. Francisco Cruz
4	Sr. #####	Solicita medicamento secukinumab	Lic. Francisco Cruz
5	Sr. #####	Solicitud de aprobación y realización de Resonancia Magnética	Lic. Francisco Cruz
6	Sr. #####	Solicito cita con Mastóloga urgente	Lic. Francisco Cruz
7	Sr. #####	Pide cita con urólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
8	Sra. #####	Pide cita con endocrinólogo pediatra en San Miguel urgente	Lic. Francisco Cruz
9	Sra. #####	Pide cita con el Dr. ##### Cirujano Vascular de San Salvador	Lic. Francisco Cruz
10	Sr. #####	Solicita proceso de reembolso por la compra de un frasco de calcio ya que ha tenido problemas en el Policlínico de Santa Ana donde me dijeron que la factura estaba mala, pero ha ido dos veces y no me han podido resolver	Lic. Francisco Cruz
11	Prof. Rodolfo González	Hace ver las necesidades en el Policlínico de San Rafael Oriente depto. San Miguel las que mencionare a continuación: se necesita una persona que pueda atender el botiquín en el despacho de	Lic. Francisco Cruz

		medicina para que la enfermera que lo está haciendo pueda atender a los pacientes	
12	Sr. #####	pide homologar incapacidad médica	Lic. Francisco Cruz
13	Sr. #####	solicita cita médica en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
14	Sra. #####	Solicita apegarse al decreto 636 por enfermedad terminal e incapacitante	Lic. Francisco Cruz

II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

.....

PUNTO 15.2 PLAN DE ATENCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO DE METALIO.

.....

Rendido el informe verbal presentado por la Subdirección Administrativa sobre punto incorporado denominado “Plan de atención vacacional en Centro Recreativo de Metalio”, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. Encomendar a la Subdirección Administrativa:

- a) Elaborar un Plan de Atención que garantice el uso a satisfacción del Centro Recreativo de Metalio, durante el período vacacional y cierre de fin de año (este día y lo que resta de la semana), considerando el reforzamiento del personal y la adecuada asignación de las vacaciones del recurso humano en el Centro Recreativo, asegurando la habilitación de un salvavidas permanente que garantice el acceso a la playa, particularmente durante este período, debiendo inclusive considerar la posibilidad de asignar personal outsourcing, además de facilitar los accesos para el servicio de alimentación. (De aquí al 9 por lo menos, que la playa no esté cerrada a las 9 y hasta las 3; que este habilitado por lo menos los fines de semana para apreciar la puesta de sol hasta la 6 y los días de semana hasta las 5)
- b) Dar seguimiento a la implementación del servicio de agua potable en el Centro Recreativo.

II. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, reforzar la información sobre el uso del Centro Recreativo, para mejorar las condiciones de instancia en el mismo.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Consejo Directivo, para las 8:00 a.m. del día 06 de diciembre de 2022. Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
**1er. Director Suplente designado por
el Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual
**2ª. Directora Suplente designada por
el Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
**Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías,
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**